



LA ESPAÑA MÉDICA,

IBERIA MÉDICA Y CRÓNICA DE LOS HOSPITALES.

PERIÓDICO OFICIAL

DE LA HOSPITALIDAD DOMICILIARIA Y PROVINCIAL DE MADRID, DE LAS ACADEMIAS MÉDICO-QUIRURGICA MATRITENSE Y QUIRURGICA CESARAUGUSTANA, DEL CUERPO MÉDICO-FORENSE Y DE LA SOCIEDAD FILANTRÓPICA DE PROFESORES DE CIENCIAS MÉDICAS.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES. Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago. Los números sueltos se venden á DOS rs.

MADRID.		PROVINCIAS.		ESTRANJERO.	
Un trimestre . . .	12 reales.	Un trimestre . . .	15 reales.	Un año	80 reales.
Un semestre . . .	24	Un semestre . . .	30	AMERICA.	PILIPINAS.
Un año	48	Un año	60	Un año.	100 rs. 160

Se suscribe en Madrid en la Redaccion, calle de Jardines, 20, 3.ª de la izq., y en la libreria de Bailly-Bailliere, y C. Moro y Compañia. En provincias en casa de los correspondientes ó por carta á la redaccion.

SECCION PROFESIONAL.

LA ESPAÑA MÉDICA.

Las clases médicas ante los altos cuerpos del Estado.

Mentira parece que en un país, que como el nuestro, marcha arrastrado por el impulso de la civilizacion hácia el verdadero progreso moral y material que constituyen en su desarrollo el desenvolvimiento de la perfectibilidad humana, tan escasa importancia se conceda por los hombres de gobierno al valer verdadero de las ciencias como fundamento sólido de aquel deseado progreso; y es que entre nosotros desgraciadamente la verdadera preponderancia social la dá ya por hábito y de un modo casi forzoso, eso que se llama política, entendida por cada cual y profesada á su manera, pero explotada muchas veces para escala segura de posiciones encumbradas, por donde solo debiera subir el verdadero y positivo mérito en cada ramo del saber humano.

Ese afán de dominio y superioridad, tras del que se ven generalmente, más que la inteligencia verdadera y el deseo del bien, fines egoistas tanto en el sentido material como en el moral, tanto en el deseo del lucro y utilidad positiva, cuanto en el de vanidad y halago del amor propio, crea espontánea, improvisada, y rápidamente falanges de políticos que muchas veces, en gracia de no entender de nada, se ocupan de ese culto, donde todas las preces caben; tantos son los partidos, las opiniones, tantos los medios de pretender

llegar á un mismo y deseado fin, que por muchos que acudan siempre hallan cabida en los grupos ó fracciones que se denominan partidos, y como por otra parte el afán de cada uno de estos es presentar un número crecido, siempre hay vacantes á gusto del pretendiente. Esa, pues, intestina fiebre social que se llama política práctica, que tan de veras llega á preocupar, y hasta á encender vivamente las pasiones más que la razon, creando esa entidad llamada *opinion* de partido, es la que todo lo absorbe y todo lo domina, y hasta tanto que constituida con firmeza y con fuerza oscurece por algun tiempo ó sofoca las aspiraciones rivales, no dá tregua á la serena atencion con que merecen mirarse muchos de los asuntos en que las ciencias tienen una tan preferente participacion é influencia.

La medicina, por un concurso de causas dignas de removerse, no ha gozado entre nosotros de ese ascendiente para con la mayoría de los gobiernos, que dando la importancia merecida en su influencia social y como elemento administrativo, haya permitido que algunos de sus representantes ocupen los merecidos lugares que debieran estarles reservados en los altos cuerpos del Estado; y es que aquí todavia se dá importancia y preeminencias generalmente á las ciencias y á las profesiones, más por las individualidades que las desempeñan que por el valor real é influencia de ellas mismas. Por estos motivos vese con dolor, que mientras dichas altas corporaciones estan constituidas de hombres más ó menos eminentes, correspondientes á las carreras de las ar-

mas y del foro, á la nobleza, etc., la medicina carece de propia representacion. Más justos ó más entendidos otros países, saben dar á esta importantísima clase social la importancia merecida, y hasta la misma Italia, que atraviesa una de las mas difíciles situaciones por que puede pasar un país, ha sabido dar á muchos médicos asiento en los cuerpos legislativos.

Entre nosotros ni un un médico en el Consejo de Estado, ni un médico en el Senado! Esto es doloroso realmente, bajo muchos puntos de vista, y esperamos que el tiempo haga cambiar de opinion, con las lecciones que presta, haciendo ver que en nuestra profesion, como en todas las demás, existen personas respetables y eminentes, que tienen dadas numerosas pruebas de sus dotes y conocimientos para servir al país, á la ciencia y á la profesion, en los diferentes asuntos de su competencia, y para ilustrar con su saber á los demás incompetentes compañeros en el terreno científico propio antes de la dilucidacion de difíciles cuestiones. Muchos nombres pudiéramos citar de individuos consagrados largos años al estudio y práctica de las difíciles cuestiones sanitarias, miembros de los consejos de Sanidad y de instruccion pública, individuos de las escuelas médicas y de corporaciones facultativas, hombres eminentes en la práctica civil, directores de los ramos sanitarios militar y de la armada, etc., etc., que honrarian mucho al Gobierno que se acordara de ellos para premiar con tan elevada distincion sus méritos especiales, á la vez que para hacer un bien á la administracion y al país, por tanto, contando para

la más acertada legislación con la opinión y respetable voto de personas tan competentes.

Recientemente nos hemos ocupado los primeros de una de las decisiones del Consejo de Estado, de ese alto cuerpo consultivo, cuyas decisiones tienen fuerza de ley, y que es legislativo por lo tanto; disposición que ha ocupado después á la demás prensa médica, y que de seguro hubiera merecido un estudio serio, si en aquel respetable Cuerpo se hubiera contado con la opinión de un consejero facultativo; los reglamentos y peticiones difíciles, para resolverlas el Gobierno sin consulta y que pasan á la meditación de aquellos funcionarios, saldrían sin duda más acabados, y sobre todo con mayor acierto, si entre ellos existieran algunos individuos de la profesión médica; el reglamento de médicos forenses, que tanto tiempo ha dormido en los pupitres de aquellas oficinas, se hubiera despachado antes y mejor, si en la corporación existieran personas entendidas é interesadas en justicia por el bien general y el de sus compañeros; otras hubieran sido las leyes de Sanidad y los reglamentos orgánicos de los cuerpos facultativos, si en su discusión pública en el Congreso y Senado hubieran tomado parte médicos entendidos. Pero inútil es cansarse en esbozar las ventajas de la intervención facultativa en las altas corporaciones enunciadas, cuando en rigor está en el ánimo de todos la verdad de lo que decimos, y es imposible que deje de estar también en el ánimo del Gobierno. Pero hemos dicho que la política, que dá el verdadero colorido de importancia según las épocas, á los que la rinden culto, es la que más que el verdadero mérito decide de los destinos de los hombres; estamos, por tanto, en la creencia de que se halla algo lejana la época en que las cosas sucedan de otro modo; pero es nuestro deber entre tanto, hacer mérito de ellas, y ya que no se hallé en nuestra mano remediarlo, al menos hagamos público el error y la injusticia que se comete con privar al país del bien que hubiera de reportarle la participación merecida de los hombres de nuestra profesión en los altos cuerpos legisladores; y ocurriéndonos hoy tratar, si bien ligeramente, esta cuestión, puesto que la prensa política anuncia como próximo el nombramiento de muchos senadores, y tiempo era aun de que entre ellos hubiera alguno de los mu-

chos que por su opinión, méritos y antecedentes, pudieran representar dignamente á la clase, y producir al país, en los asuntos sanitarios y de higiene pública, los beneficios de que tanto necesita.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Número 1.º

Ilmo. Sr.: Al darse nueva organización á los estudios por el Real decreto de 20 de agosto de 1858, fué el ánimo de S. M. que participasen de las ventajas de la reforma todos los alumnos que á la sazón se hallaban cursando. Con tal propósito se dictó la Real orden de 13 de setiembre siguiente, por la cual se dispuso que hasta el curso académico de 1861 á 1862 los discípulos que no hubiesen hecho los estudios del año preparatorio para las facultades de medicina y derecho pudiesen simultanear las materias que le constituyen con las asignaturas del período del bachillerato en las espresadas facultades. Y como quiera que todavía subsisten los fundamentos de semejante disposición, encaminada al equitativo fin de que no inviertan siete años de preparación para ingresar en la facultad los alumnos que han ganado y probado seis de segunda enseñanza, cuando á cinco se halla reducida esta por virtud de la reforma; la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Los bachilleres en artes que hayan probado y ganado seis años de estudios de segunda enseñanza serán admitidos á la matrícula de la facultad de medicina ó á la de derecho, aunque no tengan cursadas previamente en las respectivas facultades de ciencias exactas, físicas y naturales, y de filosofía y letras, las asignaturas que forman el año preparatorio; pero estarán obligados á probarlas académicamente antes de recibir el grado de bachiller en facultad.

2.º Los bachilleres en artes con cinco años de estudios de segunda enseñanza se sujetarán estrictamente á lo prevenido en el art. 1.º de los programas de las facultades de medicina y derecho aprobados por S. M. en 11 de setiembre de 1858.

3.º Las asignaturas del año preparatorio que para la facultad de derecho han de estudiarse en la de filosofía y letras, serán:

Historia universal.

Geografía.

Literatura latina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1861.—Corvera.—Señor director general de instrucción pública.

Circular.

Habiendo consultado el rector de la universidad

de Valladolid si las asignaturas de clínica en la Facultad de medicina han de considerarse como teórico-prácticas ó como prácticas solamente para los efectos del art. 2.º del Real decreto de 11 de setiembre de 1858, la Reina (Q. D. G.), oído el dictámen del Real Consejo de instrucción pública se ha servido declarar que tales asignaturas son teórico-prácticas. Sin embargo, á fin de que los cirujanos de segunda y tercera clase que se inscribieron en la matrícula de la facultad de medicina en el año académico de 1860 á 1861, ganando probando curso, puedan disfrutar los beneficios que les concedió la Real orden de 13 de julio último, en consonancia con la de 24 de mayo anterior; y en cumplimiento del art. 42 de la ley de 9 de setiembre de 1857, S. M. se ha dignado mandar que los referidos cirujanos, alumnos en el curso anterior, á quienes únicamente faltan los segundos años de clínica ó la asignatura de higiene pública, ó la de medicina legal y toxicología, puedan simultanear en un solo año con dichas asignaturas las de la facultad de ciencias que se exigen para la de medicina, no obstante la prescripción del art. 2.º del Real decreto de 11 de setiembre de 1858.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1861.—Corvera.—Señor Rector de la universidad de...

ESPÍRITU DE LA PRENSA.

Bases atendibles.

El Siglo Médico publica el final del artículo que el Sr. D. Roman Atienza, de Guadalajara, ha dirigido á la Junta de Sanidad de la provincia, relativo al planteamiento de un arreglo de partidos médicos. Las conclusiones del escrito, dignas de llamar la atención de nuestros lectores, son las siguientes:

1.ª La razón y la conciencia, que están por cima de la ley escrita, exigen que no haya un solo pueblo de una nación que pretenda pasar por civilizada, sin asistencia facultativa, porque ella favorece la buena administración de los pueblos, y consuela, así al menesteroso y desvalido como al vecino acomodado y rico, en el lecho del dolor.

2.ª Que la ley vigente de Sanidad de 28 de noviembre de 1855, en sus artículos 64 hasta el 71 inclusive, exige también esa asistencia facultativa, al menos para los pobres, determinando en ellos cómo se ha de verificar y tener; y lógicamente debe inferirse, que si la establece obligatoria para los últimos, no hay razón alguna para que no lo sea igualmente á los acomodados ó para todo el vecindario de los pueblos pequeños, que es donde principalmente es necesaria esa asistencia, y se advierte la falta de ella, y sin cuya obligación por parte de los vecinos acomodados para el pago de los facultativos titulares no puede organizarse, y será en vano intentar nunca ordenar ese servicio.

3.ª Que por no hacer obligatorio á todos el pago del facultativo titular, están muchos pueblos

sin ellos, sufriendo un malestar insoportable unos y otros, quedando sin efecto la mayor parte de las disposiciones legales sanitarias que preceptivamente vienen á secundar la necesidad de tener aquellos y de hacer obligatorio ese pago.

4.^a Que las prescripciones dadas por la diputación de Navarra en su circular de 28 de enero, severamente ejecutadas, serian suficientes para que los pueblos tuvieran facultativos, se retribuyesen debidamente, y se conciliasen los intereses encontrados que por desgracia existen en ese asunto.

5.^a Que las dotaciones de los facultativos titulares deben graduarse, no solo por el número de pobres que hayan de asistir, sino por los servicios higiénicos, administrativos y oficiales que en muchas ocasiones han de prestar; pues no es justo ni deben confundirse los auxilios y consejos que dispensan á las autoridades y á los pueblos como funcionarios científicos que son, con los particulares que directamente emanan de la aplicación de su facultad á la cabecera del enfermo.

6.^a Que esas dotaciones de los facultativos, sean en metálico ó en especie, deberian consignarse bajo una cantidad determinada en el presupuesto municipal, cuya distribución, recaudación y pago á los profesores, correria siempre á cargo de dichos ayuntamientos.

7.^a Que no habiendo ley alguna que prohiba el reparto vecinal, en proporcion á sus haberes, para el pago de los facultativos, existiendo hoy la viciosa costumbre de hacer lo que cada uno quiere en ese punto, circunstancia que produce el desorden más vergonzoso en el ramo sanitario, deberia adoptarse el mismo medio que se sigue para satisfacer los demás servicios del Estado; que es lo justo y á lo que aspira la ley de Sanidad vigente.

8.^a Que las vacantes de los partidos facultativos que ocurran, las condiciones del contrato y cuanto acordaren los ayuntamientos respecto á la provision y retribucion de los mismos, deberia sujetarse á las reglas dictadas por la ya citada circular de la diputación de Navarra, ó otra equivalente en sus efectos, como lo más legal y conforme á la razon y á la justicia: pues si tanto imitamos del extranjero porque creemos que es beneficioso á nuestro país, trasplantando su legislación administrativa, más natural será que tomemos de nuestros propios hermanos lo que en su excelente organizacion local hayan establecido, y Navarra en esa circular nos ofrece el modelo más acabado que imitar y seguir.

9.^a Que hecha la eleccion y nombramiento de los facultativos, segun vá espresado, aprobado su contrato y el nombramiento por el gobernador civil de la provincia, quedarían todos obligados á cumplirle, no pudiendo, sin previo expediente gubernativo, rescindirle ni faltar á sus condiciones, segun se dispone en el art. 70 de la ley de Sanidad.

10.^a Que siendo la base de la buena asistencia facultativa en los pueblos la mútua y leal correspondencia entre los profesores y el vecindario, para que su confianza recíproca no falte, deberia vigilarse con sumo cuidado la conducta que unos y otros guarden entre sí; pues si el celo más esquisito, la abnegacion sin límites, el estudio con-

tinuado y la dulzura y afabilidad más entrañables son los rasgos que deben caracterizar la de los facultativos respecto al pueblo, no es menos cierto que la consideracion y el respeto, la docilidad y la deferencia, deben ser tambien las cualidades que adornen á este para con aquellos, tocando á las autoridades esa inspeccion y vigilancia, para que con arreglo á las leyes del reino cumplan todos con esos deberes que tanto bien llevarian á la sociedad y al Estado.

11.^a y última. Que de consentir la deplorable situacion actual en que se hallan los pueblos, relativamente al modo de proveerse y pagar los facultativos titulares con esas igualas que tanto rebajan la dignidad de todos, tiene que carecerse indispensablemente de esa asistencia facultativa, tolerarse la intrusión y los intrusos, autorizarse muchas veces aquella y estos por los mismos encargados de perseguirla y castigarla, y no ser posible cumplir con infinitas Reales órdenes, que seria un absurdo suponer se habian publicado para dar una prueba de su inutilidad y contradiccion, y no que habian sido hechas para el bien general.

SECCION CIENTIFICA.

CLINICA.

Contestacion á las observaciones del Sr. D. Federico Rubio, sobre las resecciones sub-periósticas.

Con este epigrafe vió la luz en LA ESPAÑA MÉDICA un artículo capaz de provocar la hilaridad ó mover la compasion hacia su autor á todos cuantos lo lean. Cuando llegó á mi poder, que ha sido algunos dias despues de estar en manos de todos, me recordó, sin quererlo yo, á esas turbas de medicastros, negando unos la percusion, hablando pestes otros de la auscultacion, y diciendo, en fin, los últimos, que el uso del oftalmoscopio era la mayor de las patrañas; fundandose todos en que al percudir, auscultar ó examinar el ojo con el citado instrumento, nada oian y nada veian que les sirviese para formar juicio de las enfermedades en que están indicados tan excelentes medios de diagnóstico.

Y en efecto, no podia ser más completa la analogía entre estos señores y el Sr. D. Federico Rubio, cuando niega la posibilidad de practicar una reseccion sub-perióstica, basado en que, habiendo intentado en el cadáver diferentes veces cuando era disector, el desprendimiento de esta membrana, le fué siempre imposible aislarla sin romperla en pequeñas turdugas; palabra, por cierto, que aun no ha hallado cabida en el *Diccionario de la Academia*.

Por lo demás, es original la razon que mueve á nuestro articulista, no á dudar, sino

á negar la posibilidad de tal aislamiento en su jocosó escrito, que á grandes rasgos, y despreciando ciertas salidas, me propongo contestar de la manera seria que reclaman las cuestiones científicas, y reservando todos los chistes para cuando trate de escribir algun sainete.

En los preliminares con que acompañé la historia (que tanta gracia hizo al Sr. Rubio), dije, y sostendré siempre, que la causa de nuestro aparente atraso no es otra que la poca importancia que se da á nuestros hechos por nosotros mismos; y aquí dicho señor da el primer golpe, haciéndola depender de que en España no existe el libre examen.

Por Dios, que no lo entiendo. ¿Dónde han ido á parar nuestras Academias, nuestros periódicos científicos, y á dónde, en fin, hemos ido nosotros mismos? ¿Quién pone coto al Sr. Rubio, para que examine lo que guste? Además, ¿para qué buscar hechos con que probar que en España existe el libre examen, cuando su escrito nos acredita de una manera, la más patente, que existe, y llevado á un punto que no quiero calificar?

Quede, pues, sentado, que el Sr. D. Federico no estuvo muy feliz al creer, que si nos vienen diciendo que la extraccion de la masa encefálica no acarrea el menor trastorno, se habia de practicar sin más ni más; con lo cual no teje una corona de laurel para su patria.

Pasaré por alto el caso práctico, diciendo de él tan solo que, más bien que para corroborar su opinion sobre resecciones y regeneraciones, me parece traído para que admiremos su buen ojo, que pudo ver, á través de tanta sangre, coágulos y polvo de piel, huesos y músculos, la integridad de las arterias que hacen de la poplítea, aunque no nos dice qué suerte cupo á la tibial anterior; y que mi conducta, en su caso (si fué como lo pinta) hubiera sido distinta, á pesar y quizá sin quebrantar la ley quirúrgica que cita. Yo; en verdad, á juzgar por su incompleta observacion, el enfermo se presentó con una contusion de cuarto grado; y en tales casos, todos los cirujanos están de acuerdo, menos el Sr. Rubio, en hacer la amputacion *quam primum*, aunque no haya hemorragia, que no es por cierto lo que más se puede temer en las contusiones. Sin embargo, el termino que tuvo el afortunado molinero me hace pensar que se engañó, y lo que hubo fué una fractura conminuta complicada con heridas; y lo que le pareció *estenso gangrenismo*, no era más que el equimosis que acompaña constantemente á tales lesiones.

No sé por qué dice: *el perióstico no es, pues, indispensable para regenerar los huesos, etc.*; como si su observacion probase algo en este sentido; y digo que nada prueba, porque

allí, donde quedó el hueso tan destrozado como lo quiera suponer, allí tuvo que estar naturalmente el perióstio, haciendo su principal papel en la consolidación de la fractura ó fracturas, y en la regeneración de lo destruido.

Con esto ya indico que, si me obligan á emitir opinion sobre la necesidad ó no necesidad del perióstio en la regeneración, sostendría, contra la respetable opinion del señor Rubio, que el hueso no vive ni se regenera sin que exista su membrana, que segun la feliz espresion de un autor, es al hueso lo que la pia-madre al encéfalo, y que más bien que *su servidora*, como quiere, *es su ama de leche*. No hablo aquí de un pequeño secuestro eliminado por un largo proceso flogístico, para cuya regeneración basta el trabajo reparador que sobreviene; me refiero, por ejemplo, á la regeneración de la diáfisis de la tibia, sin negar, por de contado, el auxilio de los órganos inmediatos, segregando linfa plástica y contribuyendo cada uno, y todos de consuno, á llevar á término esta gran obra de la naturaleza.

Para pensar así, formo el siguiente raciocinio: ¿De dónde toman los órganos los elementos necesarios para su desarrollo y conservación? De la sangre. ¿Qué vasos recibe el hueso? Su arteria nutritiva. ¿Le bastará con ella? A esto contestará el Sr. D. Federico, que ha sido por seis años disector anatómico, y habrá visto indudablemente que una rama tan pequeña como penetra, por ejemplo, en el fémur, no es suficiente para constituir su *autonomía*. Pasemos al perióstio; este es sumamente vascular, y la sangre que en él se distribuye no está en relación con la tenuidad de dicha cubierta; es racional creer que le sobra; y esto, unido á que sus estrechas relaciones con el hueso las constituyen millares de ramitos que en él penetran, y á que en la naturaleza, sábia siempre, nada hay superfluo, me inclina á pensar, mientras no haya bien averiguada otra cosa, que el hueso vive, mientras vive, si no toda, la mayor parte de la cubierta que lo reviste.

Al llegar á la parte manual de aislamiento del hueso, conservando el perióstio, dice, que es *imposible, impracticable*. Nada más frecuente que ver cosas imposibles para unos, ser para otros sumamente fáciles. Si nuestro disector hubiera reflexionado un poco, presentaría sus dificultades de una manera razonada, y nos hubiéramos tomado con mucho gusto el trabajo de enterarle; pero en mi sentir, todo nace de haber leído los detalles de la operación con sobrada ligereza, y haber entendido una cosa por otra. Efectivamente, habla de separar el hueso de su membrana, como el *acero de su vaina*; habla

también de *disecar una porción tubular de perióstio*; de modo que llegó á comprender, que dichos órganos se han separado, como se separaría, empujando, la médula del sauco de la porción leñosa que la envuelve.

Entendiéndolo así, digo yo con voces tan destempladas como las del publicista en cuestión, que es *imposible, inejecutable*; mas si este señor se toma la molestia de hacer lo que refiero hizo el Dr. Creus, obtendría indudablemente el mismo resultado; separará el perióstio con las carnes que le circundan, en la porción que guste, de la diáfisis de cualquier hueso; y si procediendo así no lo consigue, no será nuestra la culpa.

Advierto también al Sr. Rubio (y aprécielo en lo que valga), que entre el perióstio que reviste á un hueso sano y á otro que padece una inflamación hay señaladas diferencias; todos saben que la porción de membrana inmediata á una osteitis parcial se encuentra engrosada y relajados sus vínculos con el hueso; lo cual, unido á los vejigatorios, que en ciertos casos se aplican tiempo antes de verificarse la operación, hacen que esta sea infinitamente más fácil que en el cadáver, si no hubo lesión huesosa.

Por último, es muy extraño ver desmentida gratuitamente la respetable autoridad de quien practicó la operación; la de otros señores catedráticos que la presenciaron; la de los señores profesores clínicos y alumnos, entre los cuales había algunos profesores, ya en medicina, ya en cirugía.

En las clínicas no es fácil disfrazar un hecho, como el Sr. Rubio pudo, si quiso, disfrazar su caso del molinero, de cuya observación no sabemos que hubiera testigos competentes; en tales circunstancias, el relato puede no acomodarse al hecho, sino al deseo ó los vagos recuerdos del cirujano; pero en la clínica todos ven, todos tocan, como vimos y tocamos en la resección que viene siendo motivo de esta contestación, el perióstio íntegro, vistiéndolo todo el fondo de la herida y el hueso extraído desprovisto de su cubierta. Si nada basta á convencer nuestro héroe, y quiere ver y tocar, verá y tocará el hueso y la pierna del enfermo; en ella notará que la parte superior, punto donde digo en mi historia que se completará en su día (observación del 23 de julio) que existía una abertura y faltaba, por tanto, el perióstio; el hueso allí no se ha regenerado sino á medias, y esto me confirma más y más las creencias que tengo sobre los usos de dicha membrana.

Así, espero que para otra vez meditará algo más antes de tomar la pluma; leerá algo de lo mucho bueno que se ha escrito sobre las funciones del perióstio, y sobre resecciones y regeneraciones; ensayará, conforme á mis

instrucciones, la denudación del hueso, haciéndole notar, y es muy importante, que se hace sin *sudar ni mellar bisturtes*; y si, á pesar de todo, se le resiste, puede darse una vuelta por acá, y aunque mero alumno, tendré la complacencia de practicar á su vista las resecciones sub-periósticas que *puedan estar indicadas*, y me prometo que de incrédulo pasará á ser el más acérrimo defensor de esta clase de operaciones.

Con esto *vale*, y hasta otra.

Granada, 18 de setiembre de 1861.

Antonio Gomez Torres.

Herida de cabeza; encefalitis; erisipela intercurrente; desaparición de los fenómenos cerebrales inflamatorios; curación.

En la *Presse médicale Belge* hemos leído un caso que publica M. Foucart, que por parecernos tan importante como á su autor, vamos á reproducir.

«Rigaud, de 38 años de edad, mecánico, se encontraba sobre la locomotora de un tren en marcha; cae de lado, y choca su cabeza contra un obstáculo, de cuya naturaleza no puede dar señales, porque no recordaba circunstanciados detalles del accidente. Siempre nos dice que perdió por completo el conocimiento.

Poco tiempo después del choque se vió acometido de vómitos, y en algunas horas recobró en parte la inteligencia. El accidente había sucedido á las siete de la mañana. Á la una del día fué trasladado al hospital.

En el momento de admitirle se observa que tiene conocimiento casi completo, sin embargo que aun conserva lentitud y dificultad en la espresión de las ideas; agitación bastante grande; el enfermo llora tan luego como piensa en su familia; pulso fuerte, resistente, bastante frecuente. Se le practica una sangría y se le colocan sinapismos en los miembros inferiores.

En la visita del día siguiente, M. Farjabay observa una herida del cuero cabelludo, ligeramente curba, de siete centímetros de larga, situada por encima de la eminencia parietal derecha. Á la izquierda se nota un equimosis subconjuntival, limitado por los ángulos palpebrales. Las pupilas no están muy dilatadas. El enfermo se queja de dolores al nivel de las tuberosidades ciáticas; ha orinado bien. Hay seguridad de que no existe parálisis de sentimiento y de movimiento. Cefalalgia violenta.

En la visita inmediata el pulso es pequeño, 72 pulsaciones por minuto. El enfermo se queja de dolores en la inmediación de las articulaciones temporomaxilares. Hielo sobre la cabeza; nueva sangría; dieta.

Al día siguiente la agitación de la vigilia ha desaparecido, pero el enfermo se queja de



un dolor general muy fuerte hacia las tuberosidades ciáticas. Pulso (52), lento y difícil. No se nota nada de particular referente á la sensibilidad ni motilidad. Insomnio. Aceite de ricino, 40 gramos.

El 16. El enfermo ha dormido poco; no obstante, se encuentra tranquilo; pulso (56). El equimosis subconjuntival se encuentra casi lo mismo; voz debilitada; el enfermo se queja de cefalalgia general; poca sed. Caldos.

Del 17 al 19. Dice encontrarse perfectamente bien. El sueño es bueno y sin ninguna agitación; experimenta, sin embargo, adormecimiento en las manos. Ya come su ración.

El 20. Á las tres del día le acomete un escalofrío que se halla seguido de agitación y delirio. En la noche del 20 al 21 nuevo escalofrío; pulso (80); piel medianamente caliente. Contracción de los músculos de la cara; viva ansiedad; dolores de cabeza; respiración corta y anhelosa; lengua blanca un poco seca; las pupilas no están muy dilatadas; no existe fenómeno alguno de parálisis. Sanguijuelas á las apófisis mastóides; calomelanos y jalapa cuatro dosis de 0,05 cada una.

El 22. Las facciones retraídas; expresión de sufrimiento; 84 pulsaciones; tres deposiciones abundantes; la cefalalgia ha disminuido, pero tiene exacerbaciones en ciertos momentos; vómitos. Sangría de 500 gramos, hielo sobre la cabeza.

El 23. El mismo estado de la inteligencia, que si estuviese sano, pero existen pequeños movimientos que espresan el sufrimiento; 92 pulsaciones. Por momentos espiraciones quejosas. Un poco de rubicundez erisipelatosa en la mejilla izquierda; la más ligera presión determina el dolor sobre esta región. Esta rubicundez erisipelatosa se extiende por la región temporal y frontal del lado derecho de la cara; también existe dolor en estos sitios. Lengua blanquecina y seca. El enfermo continúa con diarrea; pupilas inmóviles. Calomelanos 0,20 en dos dosis.

El 24. La erisipela se ha extendido del lado derecho al izquierdo; ocupa toda la frente. Limonada, reposo.

El 26. Antes de ayer ha tenido sub-delirio. La erisipela de la cara ha progresado y ha invadido toda la cabeza. Los síntomas de la encefalitis se hallan disminuidos. Dos vasos de agua de Sedlitz; caldo.

El 27. La erisipela continúa extendiéndose por la parte superior del cuello. Dos vasos de agua de Sedlitz.

El 28. La erisipela de la cara parece empieza á descamarse, y se extiende hacia el cuello y parte posterior del tronco; el delirio ha cesado completamente; la cefalalgia es menos intensa.

El 29. Un poco delirio; el pulso está muy débil. La erisipela se extiende por la parte

posterior del tronco. Dos vasos de agua de Sedlitz.

El 30. Lengua apenas seca; piel caliente; el delirio persiste; la erisipela vá ganando hacia abajo. La herida sin novedad.

El 1.º de diciembre. El mismo estado; 68 pulsaciones; lengua menos seca; algun síntoma de parálisis. El delirio existe; la erisipela ha invadido toda la espalda.

El 3. La erisipela ha ganado la parte inferior del tronco; el delirio ha desaparecido; el enfermo se siente mucho mejor. Se suprime el hielo. Cura simple sobre la pequeña herida; compresas de agua fria en la cabeza.

El 4. La coloración de la piel se halla bien marcada aun en la región de los lomos. Tiene más bien el aspecto de la angiolenitis que el de la erisipela: la lengua está húmeda. Apetito. Estado general muy bueno. Ración.

El 5. La rubicundez de la espalda padece cada vez más. Continúa la mejoría.

El 6. La erisipela de la espalda ha desaparecido completamente. El enfermo pide de comer. Se le duplica la ración.

El 8. Atendiendo á su estado anémico; se le prescribe en este día vino de quinquina, cuatro porciones.

El 10. La pequeña herida de la cabeza no se encuentra aun perfectamente cicatrizada. Estado general perfecto.

El 11. Se halla curado.

M. Farjabay ha creído que este hecho presentaba gran interés, porque resuelve una cuestión capital en patología general, la de las revulsiones. No se sabe de un modo positivo en qué consiste la revulsión, y sin embargo la observación confirma el hecho á cada paso.

En el caso actual bajo la influencia de la herida de la cabeza, los fenómenos de encefalitis se han manifestado de un modo incontestable, y pudieron hacer concebir serios temores por la vida del herido. La aparición de una erisipela de la cara, complicación habitualmente peligrosa, ha sido aquí de feliz presagio. La erisipela ha fraguado una revulsión, y los fenómenos de la encefalitis se han disipado prontamente.

QUÍMICA ORGANICA.

Adición á la Memoria sobre la obtención de «La Amigdalina» presentada al Colegio de farmacéuticos de Madrid.

Señores: El compromiso que adquirimos en la sesión del 11 de abril último, al dar cuenta de nuestros ensayos sobre la obtención de la amigdalina, nos hace venir hoy á este sitio para ocuparnos sobre el mismo asunto. En aquel día se nos hizo observar la falta en que

incurrimos por la precipitación con que se presentó aquel trabajo, no presentamos una nota circunstanciada de la parte poco dispendida de la operación, siendo así que una de las ventajas del método que proponíamos era su economía; así como los ejemplares de amigdalina que debíamos poseer, como resultado de los distintos procedimientos que habíamos usado; respecto á esto último, en la mesa hemos depositado un ejemplar de cada uno de los productos que por los diferentes métodos estudiados hemos obtenido; y en cuanto á la espesición de la parte económica, junto con algunas observaciones que con posterioridad á la lectura de nuestra Memoria hemos hecho en la preparación de esta sustancia, serán los puntos de que hoy vamos á ocuparnos, y para lo que os suplicamos una pequeña parte de la benevolencia que ya en otras ocasiones nos habeis concedido. La aceptación inmerecida que habeis dado á nuestro ensayo sobre la amigdalina, haciéndolo pasar á informe de la seccion científica; el nombramiento en esta de una comisión encargada de revisar y estudiar la Memoria, compuesta por capacidades tan reconocidas como los Sres. Rioz y Pedraja, Saez y Palacios y Lopez Dueñas, serian hechos más que suficientes para explicar la razón que nos mueve á dirigiros estas palabras; pero hay más que esto, señores, para inducirnos á ello: ya habeis visto el informe que la seccion os dirige, ante la deferencia excesiva usada primero por la comisión y luego por la seccion, no alterando en lo más mínimo nuestro trabajo, estamos imprescindiblemente obligados á demostrarles públicamente en este sitio nuestro agradecimiento, siquiera su informe no se considere más que como un estímulo para alentar á los que damos los primeros pasos en la práctica de nuestra ciencia, y evitar el que retrocedamos ante el temor natural de una justa crítica.

Aunque invitados para que hiciéramos algunas aclaraciones é incluyéramos también en él las observaciones que posteriormente hemos ido adquiriendo, una razón de delicadeza, la de estar ya sometido al juicio de una comisión, no nos lo permitió, y por el contrario nos ha hecho desear que llegara á este día sin más alteraciones que las que la comisión creyera oportuno hacer; mas hoy ya interés nuestro es completarlo, presentando para ello así las enmiendas que en él consideramos necesarias, como las nuevas mejoras que en el procedimiento debemos introducir; para verificar esto, necesario es que, ya que no lo fueron en la misma Memoria por las razones referidas, lo sean á continuación como por vía de notas, y esto es lo que os sometemos en este apéndice que consideramos como su complemento; para ello re-



visaremos nuestro primer escrito y concluiremos detallando su parte económica.

MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDER OPERATORIO.

En el método propuesto no se daba más duración á cada tratamiento alcohólico que mantener la ebullición por algunos minutos, y los líquidos alcohólicos procedentes de la pasta de almendra se destilaban inmediatamente. Este período de la operación deberá modificarse del modo siguiente: la acción disolvente del alcohol de 86° centesimales hirviendo, sobre la pasta, se prolonga por espacio de una hora en cada tratamiento, recogiendo el alcohol que destile y volviéndole al aparato consecutivamente; redúzcase á dos ó lo más á tres el número de tratamientos, suficientes, á nuestro parecer, para disolver toda la amígdalina existente en la almendra. El disolvente alcohólico se debe calentar después de la expresión de la pasta sobre que se opera, filtrándolo en caliente y privándole por este medio de las sustancias insolubles y no de la amígdalina disuelta, mediante el aumento de temperatura, hecho lo cual se procede á la destilación. El residuo siruposo que queda de esta destilación de líquido alcohólico se evapora en baño de maría hasta eliminar completamente el agua que procedente del alcohol le acompaña, en cuya época se disuelve en nuevo alcohol y deja cristalizar. Esta última modificación que introducimos es originada por la densidad del alcohol con que operamos, que naturalmente deja en la amígdalina impura más agua que sucedería si, como en otros procedimientos, se usara alcohol de más concentración.

Al cristalizar por primera vez la amígdalina todavía impura, ó sea el residuo concentrado de la destilación, se usará para disolverla el doble de su volumen de alcohol de 86° hirviendo; á las pocas horas, ó sea cuando la cristalización se vea completamente concluida, se decanta separando el agua madre que confiadamente puede arrojarse, pues únicamente contiene el azúcar una corta cantidad de sustancia gomosa y una muy mínima y por lo tanto inaprovechable porción de amígdalina que se puede despreñar. La amígdalina cristalizada se vierte sobre un lienzo fino, en el que se prensa bien, despojándola así completamente del agua madre que la retiene. En este estado la amígdalina tiene el aspecto de seda finísima de color ligeramente alimonado.

Para que la segunda y última cristalización se verifique bien determinada, es muy esencial no usar alcohol de otra densidad que la que dejamos señalada para toda la operación que es de 86° centesimales ó sean 34° de

Cartier; no limitarse el operador al empleo generalmente recomendado de no usar más alcohol hirviendo que el preciso para disolver las sustancias obtenidas; y por último, recibir el líquido que ha de cristalizar en una vasija calentada de antemano por medio del agua hirviendo.

El uso del alcohol de 86° parece ser contrario á la cristalización de un cuerpo que, según se desprende de las ideas vertidas en obras muy apreciadas, cristaliza por su insolubilidad en el vehículo que le contiene al descender la temperatura; y sin embargo de ser mucho más soluble en el alcohol ordinario que en el de 94° centesimales, no solo la cristalización se verifica mucho más rápida, sino que el alcohol madre que sobrenada apenas contiene amígdalina en disolución. La forma de ella, como podeis observar en esos ejemplares, está mucho mejor determinada, pues aunque teneis una cristalización en agujas verificada en el alcohol de 94°, para llegar á obtenerla, ¿cuántas veces se nos ha presentado pulverulenta en escamas imperceptibles, y demostrando su precipitación más bien que su cristalización?

Hemos dicho que el operador no debe limitarse, al cristalizar este cuerpo, á la recomendación que generalmente se hace de que no se invierta en él más alcohol hirviendo que el preciso para disolver la sustancia que se vá á cristalizar; y nosotros, si nuestras pequeñas observaciones tuvieran algún valor para nuestros compañeros, les escitaríamos, en vista de lo que ellas nos han enseñado, á que por el contrario, no solo se excedieran en la cantidad del líquido cristalizador, sino que absteniéndose de llevarla á un límite exagerado, usen siempre al cristalizar la amígdalina de 4, 6 y hasta 8 veces su peso de alcohol; así, lejos de retardar ó perjudicar esta operación, encontrarán por resultado un producto mejor determinado y mucho más voluminoso, que no usando la justa cantidad de aquel vehículo, en cuyo caso lo que sucede es, que simplemente por enfriamiento la sustancia disuelta pasa al estado sólido en masa y sin forma apreciable, y bien sabido es señores, el valor que concedemos en las sustancias orgánicas á su aspecto físico, y que dadas dos muestras de un mismo cuerpo, es mejor apreciado aquel que reúne á formas más completas una ligereza más estremada. No creemos necesario razonar el cuidado que debe ponerse en el lento enfriamiento de la capsula cristalizadora, pues que esto ya pertenece á los requisitos necesarios para la cristalización en general. Dadas estas ligeras explicaciones, hé aquí el órden que seguimos en el último período de la operación. La amígdalina impura prensada, se introduce en un matracito con 4, 6 y aun 8 veces su

peso, supuesta seca, de alcohol, y colocado el matraz en baño de maría se hierve la solución, á cuyo tiempo se vierte en una capsula calentada de antemano en el mismo baño; á las pocas horas la amígdalina ha cristalizado; el líquido que sobrenada se decanta, reservándolo para otra operación, y cuando aquella ha perdido parte de su alcohol madre, se desprende de la capsula y coloca, sin que pierda su forma sobre papel absorbente en el que se deja secar espontáneamente.

En nuestra Memoria anterior indicabamos el uso del sulfuro de carbono en frío, porque así lo habíamos practicado con buen resultado; mas posteriormente con objeto de aminorar más el gasto de los disolventes empleados ayudamos su acción disolvente por medio del calor, y en cambio disminuimos notablemente su cantidad reduciéndola al peso de la pasta de almendra sobre la que se opera, y con tan completo resultado como cuando sin ayuda del calor se hace actuar doble cantidad del espesado cuerpo.

Entonces también, al optar entre el empleo de sulfuro de carbono ó los carburos de hidrógeno que proponíamos como disolventes, lo verificamos por estos últimos; hoy ya nuestra opinión, basada siempre en la experimentación, ha tenido que cambiar absolutamente en vista de algunos hechos. Acogiamos con zozobra la introducción del sulfuro como disolvente, porque temíamos algún tanto la alteración que este cuerpo podía ocasionar sobre la amígdalina; mas hoy, en atención á la opinión de autoridades muy respetables para nosotros, que hemos consultado, y en vista también de repetidos ensayos verificados sobre la amígdalina á cuya obtención habia concurrido el citado cuerpo, que nos han probado hasta la evidencia su completa pureza, creemos que las ventajas están por su uso. Efectivamente, si tiene contra sí su olor fétido y su excesiva volatilidad, en cambio elimina el aceite de la pasta sin dejar tras sí huella alguna de su fetidez, ni en el alcohol que en su tratamiento le sucede, ni tampoco en el producto obtenido; por el contrario, la nafta, aun cuando su pérdida en el tratamiento es menor, su olor queda bastante fijo, la amígdalina requiere más cristalizaciones para privarla completamente de él, y además el alcohol usado no queda utilizable más que en otras operaciones sobre la misma sustancia pues queda impregnado de su olor bituminoso del que es imposible despojarle completamente. De todas maneras, escusado es ponderar el estado de pureza en que esta sustancia se obtiene por cualquiera de los métodos citados, y esto los diferentes ejemplares que el Colegio tiene á la vista lo dicen mejor que pudieramos hacerlo nosotros mismos.

Además del medio de privar á la nafta del aceite que tenia en disolucion por medio de su saponificacion que ya indicamos, podemos hoy presentar otro usando la destilacion, proceder que entonces no pudimos adoptar por las razones que esponiamos. Ensayos que hemos venido haciendo para lograr esta purificacion por destilacion, nos han conducido á poderos hoy comunicar el siguiente procedimiento que, careciendo de los inconvenientes que anteriormente encontramos, posee las ventajas de sencillez y buen resultado. La nafta impura se destila en baño de maria con un volumen igual al suyo de una disolucion acuosa de carbonato sódico que contenga una onza de esta sal por libra de agua, favoreciendo la destilacion con la introduccion en la mezcla de un tubo conductor del vapor procedente de un aparato de esta clase, la nafta pura destila en union con el agua, de la que se separa por medio de un embudo de llave.

PROCEDIMIENTO ORATORIO YA MODIFICADO.

Una vez mencionadas todas las alteraciones que introducimos en el procedimiento, la claridad exige le reasumamos con ellas rápidamente.

Tratar la pasta de la almendra amarga con su peso de sulfuro de carbono, nafta ó bencina rectificadas, en una vasija cubierta, á la temperatura más próxima á su ebullicion, manteniendo la mezcla á esta temperatura en un baño de maria por espacio de media hora; retirarla, y ya fria, verterla sobre un lienzo en el que se la prensa; la torta ó residuo prensado se disgrega y estienda para favorecer la evaporacion del disolvente que queda impregnándola; se somete luego en el baño de un alambique á la accion del alcohol ordinario hirviendo, empleando de este liquido vez y media el peso de la pasta tratada y manteniendo la ebullicion durante una hora, en cuyo tiempo se devuelve al baño el alcohol á medida que vá destilando; retirado este alcohol de la pasta y exprimida esta, se repite el mismo tratamiento por una ó dos veces más, pero ya solo con un peso de alcohol igual al suyo; despues del último tratamiento la mezcla, todavía caliente, se prensa bien en un lienzo fuerte, y reunidos los líquidos alcohólicos se calientan en el baño, en cuyo estado se filtran y devuelven al baño en que se destilan. El residuo siruposo que queda en el baño, se evapora hasta la consistencia de miel espesa y se disuelve en un volumen doble al suyo de alcohol hirviendo, dejándolo que cristalice. Esta cristalización se recibe en un lienzo fino, prensándola en él; la amígdalina se disuelve en un matracito en 4, 6 ú 8 veces su peso de alcohol hirviendo, supues-

ta seca, y se recibe esta disolucion en una cápsula caliente, dejando cristalizar y decantando el agua madre: se dejan secar los cristales espontáneamente.

Restanos por conclusion fijar el valor económico de este método.

El precio corriente de esta sustancia en el extranjero es en la actualidad de 48 á 50 reales onza y de 70 rs. en Madrid; teniendo presente la utilidad con que se satisface la industria al darnos sus productos, creemos no aventurar mucho al suponer que, sea el que quiera el método de los conocidos que usen para su extraccion, no parece probable le resulte á 20 rs. onza, que es el coste escaso á que nos la proporciona el método que hemos propuesto, y eso operando en pequeñas cantidades.

Y respecto al método con que la seccion termina su informe, os presentamos un bello ejemplar del resultado que por él hemos obtenido y los datos económicos recogidos en uno y otro caso.

CANTIDAD DE EMPLÉAS.	SUSTANCIAS USADAS EN LA EXTRACCION.		Método general de la seccion.		Método propuesto.	
	onzas.		Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
25	Pasta de almendra, su valor.	1	»	1	»	»
24	Sulfuro de carbon, id.	»	»	»	»	»
37-1/2	Alcohol empleado en el primer tratamiento *	32	81	41	9	37
25	Alcohol empleado en el segundo id.	21	87	9	6	25
4-1/2	Id. id. la primera cristalización.	1	42	1	13	75
7	Id. id. segunda id.	1	75	1	75	»
10	Eter concentrado.	8	75	»	»	»
	Combustible.	3	»	4	»	»
	Suma.		70	34	49	

* No debe olvidarse que el alcohol usado por el método general que la seccion propone, es el de 95° centesimales.

AJEDUCIR Ó REBAJAR POR APROVECHAMIENTO.

	Alcohol de 86° recogido por destilacion.	Id. id.	Id. id.	Id. id.	Suma.
48	412	»	»	»	»
45	»	»	»	»	»
45	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»
					26
					36
					21,65
					27 grm.

Gasto definitivo.
 Resulta la onza de amígdalina segun este cuadro á
 Pues la amígdalina obtenida fué.

Al terminar este relato, ya difuso, tolerados, señores, hacer aquí nuestra última manifestacion; tal vez la creereis agena al punto que hemos tratado, pero no deja de ser por eso de algun interés para nosotros. En muy poco puede apreciarse el amor á la ciencia que por este trabajo se crea ver en nosotros: en cambio ha entrado en él por mucho la gratitud hácia la sustancia que nos ha ocupado. Pocas palabras bastarán para que nos comprendais. Un desarreglo en la inervacion, y principalmente en la que preside á las funciones de los órganos que ocupan la cavidad del pecho, lanzaba á pasos agigantados hácia su fatal terminacion la vida de uno de esos seres que acaso tal vez porque á su edad necesitan más de nuestro apoyo, poseen más nuestro cariño. La acertada administracion de la amígdalina á la dosis máxima de 5 miligramos, fué el péndulo regulador de aquella máquina próxima sin él á destrozarse su mecanismo al menor desnivel y á cuyo benéfico influjo debió indudablemente el poder salvar un período de treinta dias de la más violenta fiebre. Y ahora bien, señores, si nuestro agradecimiento, si la admiracion hácia la accion sedante de la amígdalina nos ha hecho tratar de contribuir por nuestra parte á la mayor facilidad en su preparacion, ¿es extraño que tratemos de dejar consignado aquí como origen de lo que antecede, el nombre de Genaro Casas, cuyo génio médico bien conocido en la provincia de Zaragoza, fué el que nos hizo conocer su marcadísima accion

en nuestra economía? El borron de la ingratitude creeríamos nos manchaba desde este momento, si al terminar nuestro trabajo no dedicáramos este recuerdo á ese modesto hombre de ciencia.

Madrid 23 de julio de 1861.—CAYETANO UBEDA.—JOSÉ UBEDA.

FILOSOFIA MEDICA.

Academia Médico-quirúrgica Matritense.

Discursos pronunciados por D. Pio Hernandez en el debate de la homeopatía.

ARTICULO IV.

De todo lo que precede puede lógicamente inferirse; que si bien no se debe desdeñar absolutamente la determinacion *a priori*, segun he manifestado, menester es convenir, en que, reunidos todos los métodos, todas las nociones que la física y la química, la tradición y la analogía nos dan, solo indican muy ligeramente la marcha que debe seguirse para llegar á conocer la verdad, la cual para ser efectiva necesita imperiosamente apelar al *a priori* homeopático, á la esperimentacion pura.

La observacion clínica es con la que casi esclusivamente se ha intentado averiguar, desde los más remotos tiempos, las virtudes curativas de los medicamentos; por este método se les ha reconocido el poder de producir modificaciones y cambios en el modo de sentir y obrar del organismo; de esta via *a posteriori* han resultado sus virtudes curativas, y las quiméricas clasificaciones que hoy dia existen; por el *ab uso in morbis*, en fin, se ha creído en la antigua escuela, que la materia medica se elevaria al rango en que debería estar colocada; pero desgraciadamente ha salido fallido, y esta parte de la medicina se halla hoy tan atrasada como en el tiempo de Bichat, quien ya sabeis con qué justa severidad la juzgó y la anatematizó.

Varios son los vicios de que adolece el método *a posteriori* y *ab uso in morbis*; graves los defectos que le imposibilitan para determinar como se pretende las virtudes curativas. En primer lugar, las enormes y groseras dosis á que se administran los medicamentos, su infundada y arbitraria repeticion despues, y luego la grande dificultad, dificultad hasta hoy no superada, de separar lo que pertenece al medicamento de lo que es propio de la enfermedad, forman un conjunto de inconvenientes de tal cuantía, que es imposible mientras subsistan, que el *post hoc ergo propter hoc* de la reinante escuela reporte á la ciencia las ventajas que desde los primeros tiempos se propusieron sus sostenedores.

Las crecidas dosis de medicamentos que la alopatía permite, toiera y recomienda, no pueden menos de alterar profundamente el organismo y promover bruscas reacciones para lanzarlas muchas veces como cuerpos estraños. Todos los medicamentos son en realidad y á su manera, evacuantes, alterantes, eméticos, purgantes, etc., porque el organismo los espele rápidamente como á los miasmas de las enfermedades contagiosas. La esperimentacion clínica hecha de esta manera no puede dar á conocer los efectos particulares, ni la duracion de accion del emético, jalapa, mercurio, etc., sin olvidar por otra parte, que las revoluciones que promueven comprometen con frecuencia la vida de los pacientes, ya acelerando el curso de las afecciones crónicas, ya complicando y agravando las agudas, ya en fin, debilitando el organismo y produciendo por consiguiente esas prolongadas y lentas convalecencias. ¿Han olvidado los prácticos el numeroso cuadro de enfermedades medicinales, de esas enfermedades tan insidiosas como rebeldes, debidas al abuso y reiterada repeticion de la quina, mercurio, opio, digital, y la mayor parte de los medicamentos enérgicos?

Verdad es que los mismos médicos instintivamente, y muchas veces sin saberlo, han obviado en parte estos descalabros, por medio de la amalgama y reunion informe de varias sustancias en una misma prescripcion; pero en cambio desnaturalizan la observacion é impiden poder determinar á quién se debe la curacion cuando se obtiene, ó las desgracias que tan comunmente ocurren.

No se me diga que todo práctico concienzudo é ilustrado es hoy demasiado parco en la formulacion de prescripciones polifármacas y aun en el uso de medicamentos simples, cuando las afecciones no son graves; porque además de probar con esta prudente conducta la exactitud de lo que dejo referido, se reconoce implicitamente la benéfica influencia de la doctrina de Hahnemann, como lo afirman la mayor parte de los críticos.

El vicio más esencial de la materia médica alopática, científicamente considerada, es la arbitraria clasificacion de los remedios, pues generalmente una propiedad accesoria y casi secundaria, como el efecto purgante, por ejemplo, ha bastado para reunir bajo un mismo nombre una multitud de sustancias medicinales que difieren entre si por propiedades mucho más importantes que la accion evacuante. Innecesario creo combatir las clasificaciones seguidas hasta hoy, pues demasado os consta los errores que envuelven, errores reconocidos y explicitamente confesados por irrecusables autoridades de la misma escuela.

Si á los inconvenientes espuestos se une la

dificultad y falta de reglas para distinguir lo que es propio del medicamento de lo que pertenece á la enfermedad; si se reflexiona por un momento en las complicaciones de que es susceptible una enfermedad, y se supone han sobrevenido despues de la administracion de un medicamento cuyas propiedades se ignoran previamente, ¿á qué atribuireis aquellas, á la accion del agente terapéutico, ó al desarrollo y curso de la enfermedad? Sin duda á esta última, porque desconociendo los resultados de la esperiencia pura, se atribuyen todos los fenómenos morbosos, todos los cambios y complicaciones, á la enfermedad natural, y nunca al medicamento; pero tal modo de proceder es hoy insostenible, y bien á vuestro pesar habeis tenido que confesar que perjudicais visiblemente con las enormes y repetidísimas dosis de mercurio, digital, quina, opio, etc. ¿Cómo no habeis comprendido que careciendo de un verdadero y racional *a priori*, no es factible poder separar los síntomas morbosos naturales de los privativos del medicamento? Esta observacion que hago á vuestro experimento clínico, ni es contestable, ni es la única. ¿Teneis medicamentos capaces de combatir las enfermedades medicinales, que tan frecuentes son en vuestra escuela? Si conoceis un alcanfor para remediar en parte los desastrosos efectos de las cantáridas? administradas ó aplicadas, ¿poseeis los antídotos especiales para el opio, quina, quinina, mercurio, belladona, veratrina y tantos otros? La suspension y el tiempo es lo único que aconsejais, y en verdad que estais acertados.

Si, pues, tan manifiesto es el estado anárquico de vuestra materia médica, y tan ostensibles los vacíos y errores de vuestra terapéutica, si estos vacíos y errores nunca podreis llenarlos y corregirlos convenientemente insistiendo en el método que hasta ahora habeis seguido, ¿no creéis imprescindible la eleccion de otra via que os saque de tan lamentable estado? No hay remedio, señores: os veis necesariamente compelidos á aceptar el *a priori* homeopático, como el único método más racional y admisible. ¿Qué pretextos formales, que objeciones decisivas podrá oponer la alopatía, cuando se ve forzosamente obligada á reformar su materia médica, eligiendo otra via más propia y que mejor la conduzca á la averiguacion de las virtudes curativas de los medicamentos? Pues á pesar de tan lamentable situacion, se rechaza lo que la homeopatía propone, haciendo cuestion de amor propio mal entendido lo que solo lo es de mejora y de progreso.

He llegado ya al punto culminante que me proponia dejar consignado en esta noche; he llegado, conducido por el rigor lógico, á poder presentaros otro método para la averiguacion de las virtudes curativas de los medica-

mentos; método preferible por carecer de los inconvenientes y vicios del vuestro, y porque es comprobable hasta el punto que cualquiera de vosotros puede realizarle. Este método es la esperimientacion pura, es el método homeopático, es el método de Hahnemann.

¿Qué es, pues, la esperimientacion pura? ¿Qué debe entenderse por medicamento, y en qué se diferencia del alimento? ¿Puede realizarse la esperimientacion? Hé aquí, pues, los puntos esenciales que me propongo tocar ligeramente y como de paso, porque su completo desarrollo exigiria ocupar algunas sesiones, lo cual es más propio de una cátedra que no de una discusion, en la que, como en esta, se juzga más por las impresiones del momento, que por las verdades que surjan del fondo de la doctrina. En esta sesion me ocuparé tan solo breves momentos en apuntar las consideraciones que crea más á propósito.

Los medicamentos, asi como las enfermedades, se manifiestan por síntomas, ó más bien, por cuadros sintomáticos. Estos síntomas artificiales son el verdadero reflejo de los síntomas morbosos, y los cuadros representan la copia más fiel, la semejanza más acabada y posible del original, al pasar por el daguerreotipo de la esperimientacion pura. Esta consiste en la administracion á uno ó más individuos, que gocen de una regular salud, de una sustancia medicinal más ó menos conocida, á dosis prudentes y bien dispuestas, con el objeto de perturbar el organismo, producir una enfermedad artificial, y recoger exactamente todos los síntomas que constituyen la fisonomia esencial, específica.

La esperimientacion pura se diferencia de la clinica tomada por base de la terapéutica alopática, en que esta administra los medicamentos á los enfermos por el testimonio de los médicos y por los resultados obtenidos en cada caso particular.

La definicion del medicamento y su diferencia de alimento ha sido consignada por Hahnemann de un modo tan preciso, que bien se puede decir que le pertenece, que es original y propia del autor de la homeopatia.

«*Quæ corpus mere nutriunt alimenta; quæ vero sanum hominis statum (vel parva cantitate ingesta) in ægrotum, ideoque et ægrotum in sanum mutare valent, medicamenta appellantur.*» Esto equivale á decir: todo cuerpo, todo agente susceptible de nutrir á un sér viviente, es un alimento; todo agente que administrado al hombre sano sea capaz de desarrollar en él un estado morbooso y curarle cuando está enfermo, es un medicamento. El primer caracter de la definicion del medicamento que dejó transcrita, es el de identificar el veneno y el medicamento; el segundo es el de interponer un muro de bronce entre el medicamento y el alimento.

Cuarenta años despues, el ilustrado profesor y notable toxicólogo, el Sr. Flandin, viene á convenir con Hahnemann en los dos caracteres referidos. Si, pues, medicamento es una sustancia capaz de producir un estado morbooso en el hombre sano y curar otro análogo en el enfermo, claro es que para averiguar las virtudes curativas de los medicamentos, debe procederse por el método homeopático, por la esperimientacion pura. Este método, ó por mejor decir, esta idea, no es nueva en la ciencia: ved cómo se espresa Muray en 1774.

«*Colligitur inde consistire omnibus reliquis investigandi vires medicaminum modis experientiam in ipso humano corpore susceptam.*» Más si bien es cierto que antes de Hahnemann, se habló de la esperimientacion pura, como lo atestiguan Murray, Vicat, Mattiolo y M. Bayle, preciso es convenir en que fué solo por mera enunciacion, perteneciendo á Hahnemann por completo la gloria, no solo de su realizacion, sino de su aplicacion á la ciencia práctica. ¿Pero á qué entretenerme, señores, en hablaros de la esperimientacion pura, cuando habeis oido al Dr. Mata, que es imposible, y que el mismo Hahnemann lo confiesa con los cuarenta y un grupos que se oponen á la misma? Me admira en extremo, señores, la aseveracion del Sr. Mata, pues no temo aventurar, que ni en la materia médica, ni en el tratado de las enfermedades crónicas, ni en el *Organon*, en fin, hay nada que se parezca á lo que ha referido el Dr. Mata. Hahnemann solo se ha concretado á simples preceptos de régimen, para no entorpecer la accion del medicamento que se procura ensayar, á marcar algunas reglas respecto al modo como debe comportarse el esperimientador, á señalar al médico homeopata como debe proceder para recoger los síntomas; en una palabra, nada he leído que pueda parecerse á tan inexacta aseveracion. No, señores, no hay imposibilidad alguna, ni aun inconveniente sério en realizar la esperimientacion.

Ya estoy, pues, próximo á entrar en el terreno de la terapéutica; me hallo en el santuario del templo hahnemanniano, y en presencia de nuestra divinidad, divinidad que desde el principio del mundo reposa en su altar inmutable y eterno como la verdad. Esta divinidad es el principio de los semejantes; principio que por sí solo constituye la piedra fundamental de la homeopatia; principio que ha sido y sera siempre la palanca de toda potencia terapéutica, principio, en fin, á cuyo rededor giran todas las verdades accesorias y orgánicas de nuestra doctrina. Hé aquí, pues, anunciado el objeto principal de la próxima sesion.

HIGIENE PUBLICA.

Lo que son y lo que deben ser las casas de socorro.

(Continuacion.)

CASA DE SOCORRO DEL 3.º DISTRITO.

Servicios prestado por los profesores de guardia permanente en los años 1859 y 1860.

1859.

Meses.	Heridas á mano airada.	Heridas por accidentes imprevistos.	Heridas en el ejercicio de su profesion oficio u ocupacion.	Heridas por conato de suicidio.	Embriaguez.	Accidentes producidos por otra causa.	Reconocimiento de cadáveres.	Partos.	Abortos.	Total.
Enero.	7	»	1	»	2	4	»	1	»	15
Febrero.	10	»	1	»	»	»	»	»	»	11
Marzo.	18	»	»	»	»	»	»	»	»	18
Abril.	7	»	»	»	»	1	»	»	»	9
Mayo.	14	»	»	»	»	1	»	»	»	15
Junio.	15	»	»	»	»	1	»	»	»	15
Julio.	24	»	1	»	»	1	»	»	»	28
Agosto.	42	»	1	»	»	1	»	»	»	43
Setiembre.	47	»	»	»	1	11	»	»	»	61
Octubre.	50	»	»	»	2	5	»	»	»	58
Noviembre.	58	»	»	»	»	1	»	»	»	59
Diciembre.	45	»	»	»	»	5	»	»	»	51
Total.	337	4	4	»	5	27	4	2	»	383

1860.

MESSES.	Heridas á mano airada.	Heridas por accidentes imprevistos.	Heridas en el ejercicio de su profesión u oficio u ocupacion.	Heridas por comato de suicidio.	Embriaguez.	Accidentes producidos por otra causa.	Reconocimiento de cadáveres.	Partos.	Abortos.	Total.
Enero.	93	2	2	1	1	2	1	1	2	93
Febrero.	110	3	2	1	1	2	1	1	2	118
Marzo.	110	3	2	1	1	2	1	1	2	118
Abril.	109	1	3	1	1	2	1	1	2	114
Mayo.	127	3	3	1	1	2	1	1	2	132
Junio.	162	1	3	1	1	2	1	1	2	169
Julio.	126	1	4	1	1	2	1	1	2	132
Agosto.	87	2	2	1	1	2	1	1	2	87
Septiembre.	74	2	2	1	1	2	1	1	2	78
Octubre.	74	2	2	1	1	2	1	1	2	78
Noviembre.	97	2	2	1	1	2	1	1	2	101
Diciembre.	89	2	2	1	1	2	1	1	2	90
Total.	1235	8	12	1	10	3	4	1	2	1294

Año 1859 383
 Año 1860 4294

Total. 1677

(Se continuará.)

Topografía y estadística médica de la parroquia de San Marcos de Madrid; escrita por los profesores D. José Llanos y Colon y D. Diego Ignacio Parada y Barreto.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Al dar, señores, á este trabajo el nombre de Topografía y estadística médica, no hacemos otra cosa sino acomodarnos á lo que por un lado se nos ha dispuesto, y por otro, á lo que han venido consignando nuestros dignos compañeros en sus respectivos estudios parroquiales. Nosotros no hubiéramos

emprendido espontáneamente un trabajo de esta índole, y caso de hacerlo, no le hubiéramos dado otro nombre que el de Apuntes, ó de simple Ensayo; porque es bien sabido que las obras más difíciles de confeccionar en medicina son las estadísticas y topográficas. Á más de esto, parecia poco conveniente el poner tan terminante epígrafe á lo que, no refiriéndose más que á un trozo de la población, no puede nunca ser considerado sino como un dato más ó menos interesante para la verdadera topografía de la villa, que dicho sea de paso, no puede, á nuestro juicio, ser formada por completo del modo parcial como por nosotros se ha emprendido. No nos incumbe, sin embargo, entrar á dilucidar un método ya emprendido, y si hemos hecho esta indicacion, ha sido únicamente por dejar consignado nuestro modo de ver en este punto, y la circunstancia de no ser este trabajo sino el resultado de una disposicion general, que, como todos nuestros compañeros, hemos tenido indispensablemente que cumplir.

Ya en este deber, y amigos de corresponder de la mejor manera que se nos alcanza á cuantos encargos se nos hacen, no hemos omitido medio alguno para dar á estos apuntes toda la estension posible, aglomerando en ellos cuantos datos de algun interés hemos podido reunir. No habiendo tenido un modelo comun, que hubiese podido dar uniformidad á nuestro trabajo con el de nuestros compañeros, para formar un todo homogéneo del estudio topográfico y estadístico de la villa, hemos adoptado aquel método que nos ha parecido más adaptable á la índole del asunto.

La topografía médica tiene por objeto el dar á conocer una localidad cualquiera, bajo todos los caracteres y condiciones que pueden influir en la determinacion de su patologia, y la estadística, como desde luego se comprende, debe constituir uno de sus objetos especiales, así como el estudio de sus condiciones naturales y la descripcion de todo cuanto en ella se comprenda y pueda tener influencia alguna sobre el carácter de su clima, temperamento y salubridad. Así han procedido todos los escritores de esta clase de trabajos, y á esta idea nos hemos ajustado para la confeccion del nuestro, en cuanto á ella nos ha sido posible el acercarnos. Hemos primeramente espuesto las condiciones naturales de la parroquia, marcando su situacion, disposicion y caracteres de su clima, y seguidamente hemos procedido á describir la población materialmente considerada, y á esponer la estadística de su vecindario: hemos luego examinado la parroquia bajo sus condiciones de higiene y salubridad, así como las que bajo el punto de vista social y fisiológico presentan sus habitantes; y hemos pro-

cedido en seguida al exámen de su patologia, concluyendo con esponer la terapéutica que esta requiere y algunas consideraciones de higiene y aclimatacion, ó sea sobre la manera como en ella debe vivirse y llegar á establecerse. Conocimiento primero de lo natural y material de la parroquia y de la población que en ella habita: exámen de las condiciones de higiene y salubridad que ella presenta y del carácter de la vida social y fisiológica de sus habitantes: análisis despues de los padecimientos en ella más comunes, considerados en relacion con todas las condiciones anteriores y método, últimamente, que con arreglo á estas mismas condiciones, debe usarse para curar y evitar aquellas: hé aquí el conjunto y modo cómo hemos dispuesto este trabajo.

Nuestro objeto no ha sido otro que el de buscar el enlace comun que debe haber entre todas aquellas circunstancias, haciendo, en cuanto nos ha sido posible, por huir de todo lo que no pudiera conducirnos al objeto médico que debia siempre guiarnos. Algunos hechos, algunos datos de mera curiosidad ó de prolijidad descriptiva se encontrarán tal vez desparramados en algunos de nuestros capítulos; pero no serán en demasiado número, porque hemos huido de todo aquello que no pudiera conducirnos á nuestro fin.

La estadística de la parroquia no la hemos considerado como un asunto aparte; y cuantos datos referentes á ella hemos podido adquirir, se verán en su correspondiente sitio, sirviendo para apoyo y comprobacion de nuestras aserciones, ó para esclarecimiento de los hechos y de las descripciones. Nada de lo que para este objeto no nos ha servido se verá incluido en nuestro trabajo. Igualmente hemos huido, en la descripcion de la parroquia, de todo lo que era puramente artístico, y solo de paso y muy ligeramente se verá tocado un punto que á nosotros no nos corresponde. Tambien hemos esquivado toda clase de consideraciones generales y de digresiones inútiles, limitándonos pura y exclusivamente á la esposicion y apreciacion de los hechos referentes á la localidad. Asimismo, no se hallarán en la redaccion de nuestro trabajo ninguna otra belleza literaria más que la que pueda dar de sí un lenguaje natural y sencillo, el único que por nuestra parte sabemos manejar. Tal es el orden y método que hemos seguido, y con el que hemos creído que podríamos cumplir mejor nuestro deber.

CAPÍTULO I.

CONDICIONES NATURALES DE LA LOCALIDAD DE LA PARROQUIA.

ARTÍCULO I.

Situacion, estension y límites.

La parroquia de San Marcos se encuentra

situada al N. de la población, hacia su parte más elevada y en uno de sus ángulos estrechos, comprendiendo una parte del interior de las tapias de la villa y una estensa porción de las afueras de la misma.

Parte límites al N. con la parroquia del inmediato pueblo de Fuencarral y con el Real Sitio del Pardo; por el E. con Chamberí y la parroquia de San Ildefonso, y por el S. y por el O. con las de San Martín y Santa María.

Los puntos que marcan este límite se hallan por el N. confundidos con los del término de la población, comprendiendo la línea mojonera que se estiende desde el cuarto maestro colocado en la puerta de Hierro, hasta el pequeño que se encuentra en el fin de la dehesa de Amaniel (1). Por el lado del E. viene el término de la parroquia colindando con Chamberí y San Ildefonso, desde el punto últimamente indicado y en línea casi recta hasta encontrar el camino llamado de la fuente de Amaniel, por delante del cementerio de la Sacramental de San Martín; baja por todo este camino siguiendo la línea de los cementerios hasta desembocar por la calle de Magallanes en la de las Navas de Tolosa, cuya acera izquierda comprende desde el anterior punto de encuentro hasta la puerta de Fuencarral; y entrando por esta sigue toda la línea de números impares de la calle Ancha de San Bernardo hasta la esquina de la de la Flor baja, cuya calle le pertenece en toda su estension y en ambas aceras hasta su terminación en la de Leganitos; atravesando esta última, siguen los límites por la calle llamada del Río, que la comprende también en toda su estension y va por la de Bailén á buscar el paseo de San Vicente hasta la puerta del mismo nombre, comprendiendo asimismo de este una y otra acera; desde esta puerta sigue la línea por la izquierda hasta encontrar el puente del Rey, y desde este por toda la ribera del Manzanares hasta el llamado Puente Verde, por el cual atraviesa para buscar la pradera del Corredor, junto al lavadero número 9, y desde este punto continúa lindando con la casa de Campo hasta su terminación en la puerta de Hierro.

El circuito de estos límites constituye una línea de unas tres leguas de estension; siendo el perímetro de la parte comprendida den-

(1) Esta línea mojonera comprende cuatro portones, que se hallan colocados: el primero, cuarto maestro en la casa de D. Juan de Murcia, medianera con la puerta de Hierro; el segundo, pequeño en el ángulo de la cerca de la Moncloa y Real Sitio del Pardo; el tercero, también pequeño, en la dehesa de Amaniel, á 3,190 piés del anterior; y el cuarto, igualmente pequeño, distante del tercero 1,920 piés en la misma dehesa de Amaniel y al fin de su linde, cuyos mojones corresponden al deslinde del término de Madrid verificado en 1822 y renovado en 1839, que rige en la actualidad, según manifiestan las Ordenanzas de la Villa publicadas en 1859.

tro de las tapias de la villa de más de tres cuartos de legua, y su área ó superficie de unos 16.553,827 piés cuadrados.

Dentro de tan estenso territorio hay, sin embargo, algunas posesiones, que aunque las hemos incluido en los límites anteriores, se hallan fuera de la jurisdicción de San Marcos, y no forman, por consiguiente, parte integrante de la parroquia; tales son la Moncloa y el cuartel del Conde-Duque, San Antonio de la Florida y la Montaña del Principe Pio, que forman una parroquia castrense y se hallan bajo esta jurisdicción. También hay una casa en la calle del Duque de Liria, que es conocida con el nombre de la casa del Duende, que pertenece en parte a la jurisdicción castrense, al mismo tiempo que á la parroquia de Santiago; y exentos también de la jurisdicción parroquial lo están asimismo el hospital de la Princesa y otros edificios pertenecientes á la administración militar.

Como quiera que estas diferentes jurisdicciones eclesiásticas no afectan para nuestro objeto al conjunto territorial de nuestro estudio, no las tendremos constantemente en cuenta, y solo haremos abstracción de lo que se refiera á la parte estadística de la Moncloa, que abrazando una estension de terreno de cerca de una legua de anchura por unos tres cuartos de legua de longitud, constituyen con San Antonio de la Florida un estenso territorio parroquial, del que no nos incumbe hacer sino una ligera mención (1).

Por lo que dejamos indicado se echa de ver la estension tan considerable de terreno

(1) La exención parroquial de los territorios castrenses que se hallan dentro de los de la parroquia, la eran propios á principios todavía del próximo pasado siglo, como propiedad que eran de San Martín, de quien San Marcos dependía. Los límites que en esta época tenía el monasterio de San Martín en la parte de las afueras eran los siguientes, según se lee en el libro de apeo que se conserva en dicha parroquia: «Saliendo de la puerta de los Pozos de la Nieve ó de San Fernando, por el camino de Fuencarral, hasta el sitio que llaman el Santero, y siguiendo el mismo camino y carril ancho que vá por medio de la dehesa de Carnicero, y hasta llegar por en medio de los cerros que llaman de las Cabezas, bajando á dar al arroyo de las Batuecas, que está junto á la Casa Blanca que llaman de Buena Vista, y desde allí al río siguiendo el mismo arroyo de las Batuecas, y desde la desembocadura de este en el río todo este abajo hasta llegar á la esquina del Parque.» De estos límites jurisdiccionales se fueron luego, y durante el pasado siglo, haciendo las desmembraciones que hemos indicado, como formando hoy territorios exentos de la jurisdicción parroquial ordinaria, y de ellas no se hace mención en el citado libro de apeo que tiene la fecha de los primeros años del siglo pasado, y es el documento que hasta ahora ha venido sirviendo de guía á las parroquias de San Martín, San Ildefonso y San Marcos para sus decisiones de límite y jurisdicción. Dicho libro no es otra cosa que la copia del pleito entablado á fines del siglo XVII por el monasterio de San Martín, con las parroquias que le eran colindantes, sobre sus límites respectivos; y entre los datos curiosos que consigna se lee el de las pretensiones de la Iglesia

que abraza la parroquia de San Marcos, aun hecha abstracción del que se halla fuera de su jurisdicción espiritual. Solo la parte de su interior forma casi una sexta parte del total general de la villa, y lo perteneciente á sus afueras es seguramente de lo más estenso del exterior, por cuanto se hallan colocadas hacia la parte por donde el término de Madrid es más lejano. Esta circunstancia hace también que su situación con respecto al centro de la corte sea de las más apartadas, como se vé por la siguiente tabla de las distancias existentes entre la Puerta del Sol y los diferentes puntos de su recinto:

A la puerta de San Bernardino.	6,004 piés.
A la de San Vicente.	5,265
A la del Conde-Duque.	5,108
A la de Recoletos.	4,985
A la de Santa Bárbara.	4,962
A la de Gilmon.	4,914
A la de Bilbao.	4,778
A la de Fuencarral.	4,726
A la de Embajadores.	4,646
A la de Atocha.	4,645
A la de Toledo.	4,450
A la de Valencia.	4,447
A la de Segovia.	4,183
A la de la Vega.	4,022 (1).

Como se vé, pues, ningún punto de la circunferencia de la villa se halla á mayor distancia del centro que los tres de San Bernardino, de San Vicente y Conde-Duque, marcando el primero una estension mucho mayor de un cuarto de legua. Indica lo además que el punto de la parroquia más próximo á la Puerta del Sol, que se halla en la esquina de la calle de la Flor baja, marca una distancia de unos 2,400 piés, seguramente podemos decir que ninguna otra parroquia del interior de Madrid se halla más escéntricamente colocada que la de San Marcos (2).

de Fuencarral, que quería traer su término hasta las mismas tapias de Madrid, apropiándose casi todo lo que hoy constituye las afueras de San Marcos.

(1) Estas distancias están tomadas al aire, ó sea en línea recta sobre el plano de Madrid, según se indica en el *Diccionario de Madrid* y en el *Manual de Mesonero Romanos* (edición de 1854), de donde las hemos tomado. De la misma manera hemos medido, por nuestra parte, la distancia de la esquina de la calle de la Flor baja con la Ancha de San Bernardo á la Puerta del Sol, que se marca más adelante.

(2) Un dato se consigna al hablar de la situación geográfica de Madrid, que por tocar á esta parroquia debemos indicar. El N. del mundo, según las observaciones que se han hecho, debe atravesar á la población por entre medio de las puertas de Fuencarral y Conde-Duque, y seguir longitudinalmente el diámetro N. S. de la parroquia, que puede considerarse como el más estenso de la misma, por lo menos en la parte en que se halla su mayor número de población; y mencionamos este hecho, porque marca perfectamente la situación del caserío, cuyo eje mayor concuerda con esta dirección.

Últimamente debemos decir que, con respecto á las divisiones interiores de la villa, la parroquia se halla casi en su totalidad comprendida en el distrito de Palacio, cuartel alto ó N. de la poblacion, que pertenece á los juzgados de la Universidad, Palacio y afueras del N., así como tambien en el canton militar de las Vistillas. Más adelante indicaremos con más precision lo que á cada una de estas divisiones le corresponde en la parroquia.

ARTÍCULO II.

Figura, conformacion y caracteres de su suelo.

El suelo de la parroquia de San Marcos, como el del resto de la poblacion, es por demás desigual y accidentado, y tan irregular como la figura de su perimetro. Este último, sin embargo, puede asemejarse en algun modo á un cuadrilátero, si bien formado por lados irregulares y angulosos, que en un rigor matemático no podria considerarse sino de figura poligonal. Sus cuatro lados pueden considerarse como mirando con bastante aproximacion á los cuatro vientos cardinales, y sus ángulos de encuentro se pueden señalar para la totalidad de la parroquia, el NO. en la puerta de Hierro, el NE. en el límite de la dehesa de Amaniel, el SE. en la esquina formada por la calle de la Flor baja y Ancha de San Bernardo, y el SO. en el paseo ó la puerta de San Vicente. Limitándonos al interior, los dos ángulos del N. estarian en la puerta de Fuencarral y cuesta de Areneros, y los del S. en los mismos puntos indicados.

Las diferencias de nivel que ofrece el suelo son por demás considerables, contándose algunas que alcanzan hasta más de 300 piés, como puede verse en la siguiente tabla, donde vá anotada en piés la altura respectiva que tienen sobre la parte baja del puente de Toledo varios puntos del perimetro parroquial y algunos otros referentes á sus principales bajos y alturas:

Hospital de la Princesa.	351 piés.
Puerta de Fuencarral.	321
Flor baja.	273
Plaza de San Marcial.	209
Puerta de San Vicente.	80
San Antonio de la Florida.	44
Puerta de San Bernardino.	290
Palomar de la Montaña del Príncipe Pio.	257
Angulo N. de la Montaña del Príncipe Pio.	350
Puerta del Conde-Duque.	327
Plazuela de Aflijidos.	280
Plazuela de los Mostenses.	268

(Se continuará).

MATERIA MÉDICA.

La belladona como lactifugo.

El número de medicamentos propuesto para suspender la secrecion de la leche es considerable; pero como en ciertos casos no dan resultados satisfactorios, no puede ser indiferente recordar uno, ya mencionado otras veces, y que parece haber dado muy buenos efectos á los americanos. La belladona, aplicada en los pechos, ha generalmente suspendido la secrecion láctea en muy poco tiempo. El Dr. Hard ha obtenido muy buenos efectos de la aplicacion en los pechos de un escrúpulo de extracto de belladona, diluido en una onza de agua. M. Renque aplicó con buenos resultados embrocaciones con una mezcla de dos escrúpulos de extracto de belladona, dos onzas de agua de laurel cerezo y una onza de éter sulfúrico. Para evitar la sensacion desagradable del éter, el Dr. Schaur lo sustituyó con el alcohol. El Dr. Fountain practicó fricciones en toda la superficie de los pechos en una señora que padecia una galactorrea antigua (de tres años de fecha) y rebelde, con una mezcla en partes iguales de extracto de belladona y glicerina, y en menos de una semana suspendió completamente esa secrecion, que no volvió á reproducirse. Los médicos americanos han podido de esa manera, no solo obtener frecuentemente resultados semejantes, sino tambien prevenir la formacion de los abscesos de la mama; así consideran generalmente á la belladona como un específico en esos casos.

Alcanforato de quinina.

Mr. Pavessi, farmacéutico italiano, nos dá á conocer la siguiente fórmula, que tomamos del *Journal de chimie médicale*:

Se disuelve el acido alcanforico puro en ocho partes de agua destilada hirviendo: se le incorpora la quinina poco á poco hasta saturacion, agitándolo continuamente y luego se le añade un poco de carbon animal puro. El licor se filtra despues de algunos minutos de ebullicion, y se evapora á un calor suave hasta sequedad. De este modo se obtiene un polvo blanco, que debe conservarse en frasco bien tapado.

Igual procedimiento se sigue para la obtencion de los alcanforatos de morfina y de estriquina.

Estas sales se emplean en los mismos casos en que se recomiendan sus bases.

AGUA SATURADA DE ÁCIDO FÉNICO.

Ácido fénico comun. 25 gramos.
 Agua destilada. 200
 Mézclase y agítase.

Como el ácido escudente permanece sin disolver en el fondo del vaso, se decanta por medio de un embudo con llave.

El agua disuelve 3 ó 4 por 100 de ácido fénico á los 20 grados del termómetro. No obstante esta saturacion moderada, es de un sabor picante y de un olor muy fuerte. Por medio de lociones en todo el cuerpo, practicadas con una esponja, hace desaparecer la sarna en cuarenta y ocho horas; tres lociones al dia. Sin contradiccion es el antipsórico más económico. Esta agua se emplea del modo mencionado en muchas enfermerías militares. Si se quiere obtener el agua más saturada de ácido, debe recurrirse al alcohol, y mejor aun á la glicerina.

BIBLIOGRAFIA.

Consejos á los enfermos y á los médicos de todos los paises, relativamente al clima de Nice.

M. Wahu, encargado del servicio de varios hospitales en Paris y en la Argelia, en distintas ocasiones, ha podido hacer estudios completos sobre la influencia de los climas. La obra que acaba de publicar contiene apreciaciones importantes.

1.^a El clima de Nice no es favorable más que á los individuos predispuestos á la tisis pulmonar, ó más bien á los tísicos en primer grado. El clima de Nice acelera la fusion de los tubérculos, y es por consiguiente funesto á los tísicos que han llegado al segundo ó tercer grado.

2.^a El clima de Nice debe escojerse, sobre todo, para reconstituir la constitucion de los niños y juvenes de ambos sexos, congénita ó accidentalmente linfáticos, escrofulosos, raquíticos, etc.

El ejercicio al aire libre y los paseos, son posibles y cómodos en cualquier estacion. No parece necesario agregar que, á más de lo favorecido que se halla este clima, se pueden disfrutar las ventajas de una habitacion bien espuesta, y una dietética é higiene convenientes y apropiadas. Las opiniones de monsieur Wahu se hallan confirmadas por los autores que ya se han ocupado de este clima.

VARIEDADES.

MONTE-PIO FACULTATIVO.

MEMORIA Y CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1861, QUE LA JUNTA DIRECTIVA PRESENTA AL EXÁMEN Y APROBACION DE LA DE APODERADOS.

Señores Apoderados: La junta directiva, cumpliendo lo que previene el art. 124 del reglamen-

to, se presenta hoy á esa superior de apoderados á dar cuenta del estado administrativo y económico del Monte-pío en el primer semestre del año actual, que á la verdad es satisfactorio.

En este período han venido á aumentar el número de los socios inscritos, previa la instrucción de los respectivos expedientes, y hecho el pago del primer plazo de su cuota de entrada, los profesores D. Francisco del Rio y Cortizo, médico en Santa María del Rosal, provincia de Pontevedra, con seis acciones de tercera clase; D. Leon Trassovares, cirujano de Fitero, provincia de Navarra, con seis acciones de tercera clase, y D. Régulo Ruiz, médico en Arnedo, provincia de Logroño, con ocho acciones de cuarta clase, sin que haya habido la desgracia de perder ninguno de los asociados.

Han perdido sus derechos por falta de pago en el semestre cuatro socios: D. Francisco Alvarez Alcalá, correspondiente á la delegada de Madrid; D. Pedro Basagaña, á la de Barcelona; D. Mariano Latorre y Latasa y D. Julian Rafael del Val, á la de Zaragoza; los cuales han dejado á favor del Monte-pío la suma total de 4,029 reales, que habían aportado al mismo por pago de la cuota de entrada, y por haber de beneficio para obtener las ventajas de socios fundadores. Ha rebajado á cuatro el número de ocho acciones por que se hallaba interesado el socio D. Saturnino Hernandez Utrilla, y ha pasado en el mismo tiempo á la clase de jubilado el socio del distrito de Madrid don Fermin Ruiz Perez, por haberse imposibilitado para el ejercicio de su profesion; cuya pensión fué declarada en 1.º de febrero último. Por lo tanto, el número de socios al finalizar el primer semestre de este año era de 377; habiéndose recibido posteriormente seis solicitudes de ingreso, de las cuales se han despachado ya cuatro favorablemente.

La junta directiva, cumpliendo con los fines de nuestra benéfica institucion, ha activado cuanto le ha sido posible el despacho de los expedientes de pensión que se han ocasionado, declarando en el semestre las dos que á continuacion se expresan, que se hallaban pendientes del anterior. La de viudedad de Doña Antonia Laso Moreno, por defuncion del socio D. Manuel Lopez y Martinez, del distrito de Madrid, que se hallaba interesado por cuatro acciones, correspondiendo á la pensión el haber anual de 1,440 reales, la cual fué declarada en 1.º de febrero último; y la indicada de jubilacion del socio D. Fermin Ruiz, del mismo distrito, que estaba interesado por ocho acciones, correspondiendo á la pensión el haber anual de 2,880 reales. Ambas pensiones quedan sujetas al pago de dividendo hasta que termine el tiempo de la vida probable de los socios causantes, por hallarse comprendidas en el art. 23 de los Estatutos; y en la primera quedan con derecho reconocido de subrogacion á su tiempo para los efectos que determina el art. 20 de los mismos Estatutos, las dos hijas, Doña Teresa, de 19 años de edad, y Doña Rafaela, de 8.

Existian, pues, registradas, á la conclusion del último semestre, seis pensiones, cuatro espresadas en la última Memoria, y las dos de que se acaba de dar cuenta, no habiendo hasta la fecha solicitud de ninguna otra.

La recaudacion del primer dividendo que ha correspondido abonar á los socios en este semestre ha ascendido á la cantidad de 67,860 reales 17 cént.; y la de cuota de entrada, tanto de los que se hallaban todavia pendientes de este pago como de los nuevamente admitidos, á 3,075 reales 50 cént., á cuyas cantidades hay que aumentar la de 54 rs. abonados por indemnizacion de gastos de expedientes y venta de Estatutos, segun demuestra la cuenta documentada que acompaña á esta Memoria. Unidas estas partidas á la existencia de 24,303 rs. 76 cént. del anterior semestre, con la de 7,210 rs. del importe de los cupones respectivos de los títulos de pertenencia de este Monte-pío, producen un total de 102,503 reales 43 cént.

La junta advertirá que no figura en la cuenta el importe de los cupones correspondientes á los títulos de la última compra; lo cual depende de que, al verificarse esta en 17 de diciembre último, tenían cortado ya el cupon, siendo por esta causa descontado su importe de la suma total de aquellos, y no pudiendo por consiguiente venir en el semestre que nos ocupa á figurar entre los rendimientos directos del capital social, puesto que va embebida la partida en la rebaja de la suma empleada.

Esa junta superior se sirvió disponer en 15 de junio último, á consulta de esta directiva, que se procediera á invertir las existencias que tiene en depósito el Monte-pío Facultativo, procedentes de la caducada Sociedad médica general de Socorros Mútuos, en los títulos de la Deuda pública en que emplea aquel sus propios fondos, á fin de no tener diferentes especies de existencias que embaracen su orden administrativo, respondiendo en todo caso con sus propios haberes de las pequeñas partidas que componen el total del espresado depósito; y la directiva, cumpliendo esta disposicion, descontó en el Banco de España, para abreviar la operacion é invertir al mismo tiempo las sumas indicadas, el resguardo de la Caja general de Depósitos, cuyo importe liquido era de 13,481 rs. 36 cént., segun consta en el expediente que acompaña.

Esta operacion produjo el resultado siguiente: 13,481 rs. 36 cént. de capital, con más 1,122 reales 82 cént. de los réditos que habían correspondido: de cuya suma de 14,604 rs. 18 cént., rebajado el descuento de 31 rs. 34 cént., quedó un total para invertir de 14,572 rs. 87 cént., como se consigna en la cuenta. Por la misma se enterará la junta de que los pagos y gastos de la Sociedad en el semestre han sumado la cantidad de 11,783 reales 95 cént.; la cual excede en 1,426 rs. 34 céntimos á la presupuestada por la directiva y aprobada por esa junta en 26 de noviembre último, á causa de los haberes respectivos á las dos pensiones declaradas, que fueron liquidados y abonados en los meses de marzo y junio, segun se previene en el artículo 26 de los Estatutos.

Rebajada dicha cantidad de 11,783 rs. 95 céntimos del total de ingresos, que es de 102,503 reales 43 cént., resulta un remanente de 90,719 reales 46 cént., que unidos á los 14,572 rs. 87 céntimos, procedentes del depósito de la caducada Sociedad médica con sus réditos, forma un total de existencias de 105,292 rs. 33 cént.; de los

cuales se han invertido 75,225 rs. en la compra de 150,000 rs. nominales en títulos de la Deuda pública consolidada, cumpliendo lo dispuesto por esa junta en 15 de junio último.

Esta operacion, cuyo expediente documentado vá unido á la cuenta para su exámen, fué verificada el 26 del propio mes por el Sr. Tesorero general, autorizado al efecto por la junta directiva, y por medio del Agente de Cambios y Bolsa don José Patricio Alonso, al cambio de 50-15 por 100 con el cupon corriente; y los títulos fueron depositados en la Caja general de Depósitos el dia 28 del mismo mes, con arreglo al acuerdo vigente de esa junta, uniéndose el resguardo respectivo á los de anteriores depósitos en el arca de tres llaves de esta directiva.

La numeracion de los referidos títulos es la siguiente:

Quince títulos de la serie C., números 4,025 á 4,039 de 10,000 reales cada uno: total, 150,000 reales.

La Sociedad, pues, al finalizar el último semestre, poseia un millon ciento setenta y cuatro mil reales nominales de capital en títulos de la Deuda pública diferida y consolidada, cuyo interés anual es en la actualidad de 22,420 reales, debiendo tener en lo sucesivo el aumento correspondiente á la diferida hasta llegar al 3 por 100 segun ley; y tenia además 30,067 rs. 35 cént. efectivos en las tesorerías de las juntas, para atender á los gastos y obligaciones del actual semestre, presupuestados en 13,712 rs., con aprobacion de esa junta en 15 de junio último, y responder de las cantidades que pudieran reclamarse por los partícipes de la liquidacion de la caducada Sociedad médica de Socorros mútuos que no se presentaron en su tiempo á recoger sus haberes respectivos, y obran en depósito en este Monte-pío.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 108 del reglamento, se reunieron las juntas generales de distrito en el mes de febrero último, con arreglo á la convocatoria publicada oportunamente por la directiva, y verificaron la eleccion de los cargos que correspondia renovar en las juntas delegadas, quedando en su virtud constituidas estas del modo que á continuacion se espresa:

MADRID.

Presidente. D. Serápio Escolar, médico.
 Secretario. Pablo Leon y Luque, médico.
 Tesorero. Nicolás Moreno, farmacéutico.
 Contador. José Lorenzo y Fernandez, cirujano.
 Vocal. . . . Francisco Santana, médico.
 Id. Ignacio Suarez, abogado.
 Id. José Goicoechea, médico.
 Id. José Fontana, médico.

BARCELONA.

Presidente. D. Antolin Juan y Juan, médico.
 Secretario. Francisco Just y Lloreda, médico.
 Tesorero. José Martí y Artigas, farmacéutico.
 Contador. Pedro Basagaña, médico.

GRANADA.

Presidente. D. Juan José Creus, médico,
 Secretario. Eduardo Garcia Duarte, médico.

Tesorero. . . José Lledó, médico.
 Contador. . . Santiago Lopez Argüeta, médico.

SANTANDER.

Presidente. D. Antonio Verástegui, médico.
 Secretario. Cándido de la Portilla, médico.
 Tesorero. . . Juan Mons y Escobar, médico.
 Contador. . . Miguel Fornés, médico.
 Vocal. . . . Gaspar Rivas, médico.

VALENCIA.

Presidente. D. Joaquin Casañ, médico.
 Secretario. Francisco de Paula Alafont, médico.
 Contador. . . Francisco Badia, médico.
 Tesorero. . . Ramon Lloret, farmacéutico.
 Vocal. . . . Ramon Noguera, médico.

VALLADOLID.

Presidente. D. Carlos Quijano, médico.
 Tesorero. . . Antonio Villar y Pinto, médico.
 Secretario. Máximo Ruiz, farmacéutico.
 Contador. . . Juan Sastre, médico.

ZARAGOZA.

Presidente. D. Manuel Fornés, médico.
 Secretario. Juan Beguer, médico.
 Tesorero. . . Félix Castañer, farmacéutico.
 Contador. . . Antonio Gonzalvo, cirujano.
 Vocal. . . . Cristóbal Boira, médico.
 Id. Luis Cerrada, cirujano.

En la junta delegada de Barcelona, hay que reemplazar dos cargos, por variación de residencia del presidente y baja del contador.

Las nuevas juntas delegadas, cumpliendo con lo prevenido en el art. 106 del reglamento, eligieron después los apoderados que las correspondían para llenar las vacantes que resultaron del sorteo verificado por la anterior junta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de los Estatutos, y en su virtud quedó constituida la nueva junta de apoderados del modo siguiente:

MADRID.

Propietarios.

D. Félix García Caballero, médico.
 Eusebio Castelo y Serra, médico.
 Marías Nieto Serrano, médico.
 Laureano Figuerola, abogado y economista.
 Eugenio de la Cámara, arquitecto.
 Francisco Mendez Álvaro, médico.
 José Rodrigo, médico.
 Mariano Benayente, médico.
 Nicolás Moreno, farmacéutico.
 Ignacio Suarez, abogado.
 Pablo Leon y Luque, médico.
 José Rodriguez Benavides, médico.
 Francisco Santana, médico.
 José García Galan, cirujano.

Supernumerarios.

D. Genaro Zozaya, médico.
 Natalio Cano, médico.
 Roman Monteagudo, cirujano.
 Antonio Faberaic, médico.
 Joaquin Morso y Vivas, médico.
 Hilarion Marin, cirujano.
 Manuel Bueno y Alonso, cirujano.
 José Garófalo, médico.
 Gregorio Puente, médico.
 Pedro Cepa, médico.

BARCELONA.

Propietarios.

D. Federico Costa, médico.

Serapio Escolar, médico.
 Enrique Frau, médico.

Supernumerarios.

D. Isidro Mir, farmacéutico.
 Antonio Manté, médico.

GRANADA.

Propietario.

D. José Goicoechea, médico.

Supernumerario.

D. Antonio Saez, cirujano.

SANTANDER.

Propietario.

D. Luis Colodron, médico.

VALENCIA.

Propietario.

D. Leon Anél, médico.

Supernumerario.

D. Ciriaco Ruiz Jimenez, médico.

VALLADOLID.

Propietarios.

D. Ramon Félix Capdevila, médico.
 José Mondéjar y Mendoza, médico.

ZARAGOZA.

Propietarios.

D. Tomás Santero, médico.
 José Echegaray, médico.
 Manuel Pardo Bartolini, farmacéutico.
 José Fontana, médico.
 Toribio Gualart, médico.
 Andres del Busto, médico.
 Luis Portilla, cirujano.
 José Jesús de Lallave, arquitecto.

Supernumerarios.

D. Félix García Tenesa, cirujano.
 José Castarlenas, médico.
 Felipe Losada, médico.
 Manuel Ruiz Salazar, médico.
 Manuel Perez Manso, médico.
 Antonio Cabello, médico.
 Ramon Carrion y Sierra, médico.
 Manuel Ovejero, farmacéutico.

Faltan algunos supernumerarios, porque los socios electos han sido nombrados en otros distritos, por los que han optado, debiéndose hacer por las respectivas delegadas el reemplazo correspondiente.

Instalada esa junta superior en 18 de marzo último, procedió á nombrar los cargos que correspondían renovar en esta Directiva, segun lo prevenido en el art. 112 del Reglamento, y en su virtud quedó constituida del modo que sigue:

Presidente. D. Tomás Santero, médico.
 Vice-presidente. Laureano Figuerola, abog.
 Secretario. Mariano Benavente, méd.
 Contador general. M. P. Bartolini, farmac.
 Tesorero general. José Rodrigo, médico.
 Vocal. Fernando Ulibarri, méd.
 Id. J. R. Benavides, médico.
 Id. Francisco Santana, méd.
 Id. Andrés del Busto, médico.
 Id. Antonio Manté, médico.
 Id. J. L. Somovilla, médico.

Supernumerarios.

D. Teodoro Rubio, tenedor del Banco de España.
 José Jesús de Lallave, arquitecto.
 Antonino Saez, cirujano.

Las Juntas delegadas siguen cumpliendo con exactitud los deberes que la incumben, y en la

secretaría general se procede con la actividad y buen orden que requiere el servicio del Montepío.

Por último, deseosa la Junta Directiva de dar á conocer con facilidad á los profesores que piden datos sobre la constitucion de este Montepío, las bases en que se funda, así como las ventajas que reporta, las obligaciones que impone y los requisitos y diligencias necesarias para el ingreso, acordó formar una Instruccion que sumariamente espresase todos estos pormenores y pudiera circular; insertándola en *El Siglo Médico*, periódico oficial de esta Sociedad, y haciendo de ella una tirada económica de 2,000 ejemplares que se han distribuido á las Juntas de distrito para el efecto.

La Directiva no puede menos de lisonjearse con el estado próspero de esta institucion benéfica, que sigue en su lenta progresion demostrando más y más la seguridad del cálculo en que está fundada; pues tiene en la actualidad menos de la mitad de las pensiones que debían haberse producido, y el aumento proporcional del capital social, cuyo rédito viene casi á cubrir por sí solo el presupuesto de gastos y obligaciones, cerceando muy poco la recaudacion de los dividendos, cuyo producto pasa á aumentar el capital espresado.

Que los profesores fijen su atencion en las seguridades que ofrece este Montepío, creado con todo estudio para auxiliarles en las grandes eventualidades del ejercicio profesional y para amparo de sus familias en la orfandad á que están espuestas, y los beneficios que está produciendo se harán sentir en mayor escala.

CUENTA GENERAL.

DE INGRESOS Y GASTOS DEL MONTE-PIO FACULTATIVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1861.

Cargo.

Rs. vn. cts.

Existencia en 1.º de enero.	24,303-76
Recaudado por dividendo en las Juntas delegadas en tesorería general.	67,860-17
Id. id. por cuota de entrada.	3,075-50
Id. id. por indemnizacion de gastos de expedientes.	48
Id. por venta de Estatutos.	6
Importe de los cupones correspondientes á este semestre de los títulos de la Deuda pública diferida.	7,210
Depósito de la caducada Sociedad médica general de Socorros Mútuos, sacada de la Caja general de Depósitos por acuerdo de la Junta de Apoderados de 15 de junio último, segun se espresa en la Memoria.	13,481-36
Réditos de este depósito, rebajado el descuento del Banco por el cambio.	1,021-51
Total.	117,076-30

Data.

Sueldo á los empleados de la ofi-

cina.	2,184-88
Alquiler de casa.	4,750 »
Impresiones.	243 »
Gastos de casa y oficina.	882-69
Id. de franqueo y correspondencia de la Junta Directiva.	178-15
Id. id. de las Juntas delegadas.	205-19
Pago de la nómina de pensiones.	6,196-86
Quebranto de giros para centralizar los fondos.	80 »
Derechos del Agente de Cambios por la compra de títulos.	63-18
Total de pagos y gastos.	41,783-95

Resúmen.

Cargo.	117,076-30
Data.	11,783-95
Remanente.	405,292-35
De los cuales se han empleado en la compra de 150,000 rs. nominales de la Deuda pública consolidada, por acuerdo de la Junta de Apoderados de 15 de junio último.	75,225 »
Quedando por lo tanto con una existencia en 1.º de julio de.	30,067-35
Total igual.	405,292-35

Pormenor de esta existencia.

En Tesorería general.	18,717-60
Madrid.	4,303-66
Barcelona.	583-24
Granada.	1,264-32
Santander.	793-16
Valencia.	3-85
En Valladolid.	1,465-53
Zaragoza.	2,838-15
En secretaría general, en concepto de habilitación para los gastos de la misma.	97-84

Total igual. 30,067-35

Quedan además consignados en la Caja general de Depósitos, de pertenencia de este Montepío, los títulos de la Deuda pública diferida que se espesaron en la cuenta general del anterior semestre, por valor nominal de 1,024,000 rs., con más los adquiridos en el semestre á que se refiere la cuenta anual, de la Deuda consolidada, por valor nominal de 150,000 rs., cuyo pormenor es el que sigue: 15 títulos de la Série C, números 4,025 al 4,039 de á 10,000 rs. cada uno. Total reales nominales 1.174,000.

Madrid 13 de setiembre de 1864.—El Presidente, *Tomás Santero y Moreno*.—El Secretario, *Mariano Benavente*.—El Contador general interino, *Antonio Manté*.

JUNTA DE APODERADOS.

Enterada la Junta y conforme con la Memoria que antecede; oído el dictámen de la comision de contabilidad, y hallando exacta la cuenta con los

datos de su referencia, la aprueba en todas sus partes.

Madrid 18 de setiembre de 1864.—El Vicepresidente, *Eugenio de la Cámara*.—El Secretario, *Toribio Guallart*.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, previo acuerdo de la Junta Directiva, se publica para conocimiento de la Sociedad.

Madrid 19 de setiembre de 1864.—El Secretario general, *Luis Colodron*.

CRÓNICA.

Llamamos la atención de los señores Subdelegados de medicina y cirugía hácia el no despreciable número de dentistas extranjeros que se hallan en esta corte, pues se nos asegura por personas bien enteradas, que existen algunos que no solo no poseen ni grande ni pequeño título, incorporado á España para ejercer esta parte de la cirugía, como está mandado, sino que los hay tambien que ni poseen título alguno extranjero, siendo, pues, únicamente unos artifices ó comerciantes nada más; lo cual no les impide procurar desprestigiar para los españoles, entremeterse en sus conocimientos, hacer operaciones de todas clases en la boca, tratar las enfermedades de la misma y hasta presentarse con todo desenfado en los tribunales á actuar como peritos para juzgar, sin tener título, de la aptitud científica de personas que le han adquirido despues de los competentes estudios. Vengan enhorabuena todos los médicos y cirujanos extranjeros á España, si en ella quieren ejercer su profesion, pero respeten las leyes del país por aquello de

Que donde quiera que fueres

Haz como vieres.

Tanto más, cuanto que en Francia no se consiente á ningun médico español el ejercicio de la medicina, si antes no se ha constituido legalmente con arreglo á sus disposiciones vigentes.

Desde 1.º de este mes se han establecido en las cinco casas de socorro de Madrid, y por disposición de la junta municipal, otros tantos despachos de los artículos que constituyen los bonos ó socorros que se dan á los pobres enfermos y á los válidos necesitados. Creemos que las razones de la junta para adoptar semejante medida habrán sido económicas, y por lo tanto nada debemos decir de ella, pero con todo de esto, creemos que la medida no ha de producir toda la economía deseada; ha de complicar algo más el sistema seguido actualmente; ha de emplear mayor número de brazos; no contribuyendo tales establecimientos de comestibles á dar gran prestigio á la beneficencia municipal.

Se ha desarrollado el tífus de un modo algun tanto alarmante en la ciudad de Búrgos.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en la corta estancia que con motivo de la inauguracion del ferro-carril hizo en Zaragoza, visitó en la tarde del 18 aquella Universidad, deteniéndose muy especialmente en la Biblioteca de la misma, y examinando los trabajos que en ella se están practicando por el comisario del Gobierno de S. M. el Dr. D. Joaquin Malo y Calvo, bibliotecario de la facultad de medicina en la Universidad central.

El Supremo Tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia, que la falsedad cometida por un facultativo no castrense al expedir una certificación sin órden de la autoridad militar, en un reconocimiento de quintos, es un delito comun, y como tal, corresponde su conocimiento á la jurisdiccion ordinaria.

Por Real órden acaban de ser nombrados para la Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales de la Habana: presidente, D. José Nicolás Gutiérrez; vice-presidente, D. José Atanasio Valdés; secretario, D. Ramon Zambrana; censor, don José de la Luz Hernandez; tesorero, D. Joaquin Aenlle, y bibliotecario, D. Juan Calisto Oramendi, propuestos por el gobernador capitán general de aquella isla.

El *Sequoia gigantea*.—Este gigante de las selvas de California empieza á aclimatarse en Francia. En las inmediaciones de Paris existe ya alguno, que cuando se le plantó hace dos años tenia media vara de altura, y en el dia ha crecido hasta seis varas. Se espera que bastará medio siglo para que llegue á ofrecer cien varas de elevacion.

Faringópoco.—Así se llama el nuevo instrumento inventado por el Sr. Moura, para examinar los órganos profundamente situados en la cámara posterior de la boca. Consiste en una lente biconvexa, y en un espejo perforado por una abertura del mismo diámetro que la lente. Esta sirve para concentrar los rayos luminosos, y el espejo para reflejarlos y dar la imagen de los objetos.

Por todo lo no firmado, el secretario de la Redaccion
Manuel L. Zambrano

VACANTES.

Ateca (Zaragoza). Médico-cirujano; su poblacion consta de 834 vecinos, con la dotacion anual de 11,000 reales, cobrados por trimestres vencidos, saliendo al pago de esta cantidad una reunion de mayores contribuyentes. Es obligacion del profesor visitar, como médico, un distrito, y toda la poblacion en las enfermedades de cirugía; advirtiéndose que para el desempeño de la cirugía menor hay contratado otro cirujano, comadron y un médico para la restante poblacion. La contrata será por dos años, y dará principio el dia 1.º del próximo noviembre, admitiéndose las solicitudes en la secretaría del ayuntamiento hasta el 25 de octubre, en que se proveerá, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Poza (Búrgos). Dos plazas de médico-cirujano; dotada cada una con 8,500 reales, pagados trimestralmente por el ayuntamiento. La poblacion consta de 600 vecinos, más ocho que viven á tres cuartos de legua de ella. Cada facultativo tendrá designado su distrito, y solo en ausencias, vacante ó enfermedad, asistirá á los dos sin retribucion; pero si el de un distrito fuese llamado á visitar ó en apelacion al otro, tendrá derecho á exigir honorarios. Las solicitudes hasta el 11 de octubre, y las plazas se empezarán á servir á primeros de noviembre.

Mahamad (Búrgos). Médico-cirujano; dotada con 9,000 reales, pagados por trimestres ó medios años, como mejor acomode al que la obtenga. Las solicitudes hasta el 12 de octubre.

Ribajorada (Navarra). Médico-cirujano; cuyo número de almas es el de 956; su dotacion anual 10,000 reales, libres de toda contribucion; el pueblo se halla situado próximo al ferro-carril de Zaragoza á Pamplona. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes hasta el 10 del próximo octubre, en que se proveerá la vacante segun las condiciones aprobadas por el gobierno de la provincia.

Fernan-Caballero (Ciudad-Real). Médico-cirujano; por haberse cumplido la contrata del que la obtenia; la dotacion es de 1,000 reales, que percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres, y además las iguales. Las solicitudes hasta el 24 del próximo octubre.

San Martin de Montalvan (Toledo). Médico-cirujano; su poblacion 150 vecinos; su dotacion 7,600 reales pagados trimestralmente del presupuesto municipal, y casa. Las solicitudes hasta el 15 de octubre.

Benarrabá (Málaga). Médico-cirujano; su dotacion 20 rs. diarios, pagados trimestralmente por el ayuntamiento, y casa. Las solicitudes hasta el 15 de octubre.

Linares (Jaen). Médico-cirujano; su dotacion 3,000 reales pagados mensualmente de propios por asistir á los pobres, y además las iguales. Las solicitudes hasta el 15 de octubre.

Miguelturra (Ciudad-Real). Dos plazas de médico-cirujano; su poblacion 1,688 vecinos; la dotacion de cada una 3,500 reales pagados trimestralmente del presupuesto municipal, por asistir á los pobres, y además las iguales. Las solicitudes hasta antes del 1.º de enero próximo.

Guia (Gran-Canaria). Médico-cirujano; su dotacion 6,000 reales. Las solicitudes hasta el 22 de octubre.

Serrada (Valladolid). Médico-cirujano; su poblacion 197 vecinos; su dotacion 9,000 reales pagados trimestralmente por el ayuntamiento. Las solicitudes hasta el 13 de octubre.

Cobeja (Toledo). Cirujano titular; dotacion 4,380 reales anuales, y 200 para alquiler de casa, pagados por iguales entre sus vecinos, y su cobranza á cargo del ayuntamiento, quedando á beneficio del profesor los golpes de mano airada, estraccion de muelas y enfermedades sifilíticas, siendo comprendida en la dotacion la asistencia á los partos. Se admiten solicitudes hasta el 10 de octubre, en que se proveerá.

ANUNCIOS.

LECCIONES ELEMENTALES

DE

QUÍMICA GENERAL,

PARA USO DE LOS ALUMNOS

de medicina, ciencias, farmacia, ingenieros industriales, agrónomos, de minas, etc.

Por D. Ramon Torres Muñoz de Luna,

catedrático de química general en la universidad de Madrid.

Obra indispensable, no solamente á los alumnos de medicina, sino á todos los facultativos españoles.

Dicha obra se compone de dos voluminosos tomos con más de 100 grabados intercalados en el texto; se vende á 60 rs. en las librerías de Bayll-Bailliere, Moro y D. Leocadio Lopez.

NUEVAS TARIFAS DEL PAPEL SELLADO.

(Continuacion.)

Art. 7.º Llevarán igualmente sello de precio proporcional con arreglo al artículo precedente:

1.º Las escrituras y pólizas de contratos de seguros marítimos y terrestres, de toda clase de bienes, efectos y ganados.

2.º Los títulos de acciones de los Bancos y Sociedades de crédito, comercio, industria, minas y demás análogas.

3.º Las certificaciones de actas de conciliacion cuando resulte avenencia.

Art. 8.º Servirá de regulador para el empleo del sello:

1.º En las ventas de fincas gravadas con censos ó cualquiera otra carga, la cantidad líquida que resulte después de haber rebajado el capital de aquellos.

2.º En las permutas, el importe de la parte de más valor deducidas también sus cargas.

3.º En las adjudicaciones para pago de deudas el valor de los bienes adjudicados.

4.º En el establecimiento de censos, foros y demás imposiciones análogas, en las subrogaciones de los mismos y en la constitucion de rentas vitalicias, servir de tipo el capital de la imposicion; y cuando este no fuere conocido, el que resulte de la renta anual capitalizada al 3 por 100.

5.º En las ventas y redenciones de censos, la cantidad en que se vendan ó rediman.

6.º En los arrendamientos la suma de la renta de los años por que se celebren; y cuando no se fije tiempo, servirá de regulador el importe de las rentas de seis años.

7.º En las escrituras constitutivas de hipotecas, el importe de la obligacion asegurada.

8.º En los contratos de seguros marítimos y terrestres verificados con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio, el premio convenido por el seguro. En los de seguros de bienes inmuebles, el capital asegurado; y en los que tengan por objeto la formacion de capitales en un plazo dado, pensiones ó rentas de cualquier clase, ó con cualquier objeto que sea, servirá de regulador para el empleo del sello el importe de cada entrega que haga el asegurado.

9.º En las herencias, la parte líquida que quede repartible entre los herederos y legatarios.

Art. 9.º Las copias de escrituras y las certificaciones de conciliacion en que haya avenencia, que versen sobre objeto no valuable, se extenderán en papel del sello de 32 rs.:

Art. 10. Se usará papel sellado de 16 rs. en las copias de las escrituras de poderes de todas clases, traten ó no de cantidad, y de 8 rs. en las de sustituciones y revocaciones de los mismos poderes.

Art. 11. En los protestos de documentos de giro se empleará papel sellado de 8 rs.

Art. 12. Se usará papel sellado de 4 rs.:

1.º En los testimonios que den los escribanos, á instancia de parte, de cualquier escrito ó documento que se les exima y de que legalmente puedan dar testimonio.

2.º En las copias de escrituras de reconocimientos y renovaciones de censos y demás imposiciones análogas.

3.º En los títulos de acciones mencionadas en el párrafo segundo, art. 7.º de este real decreto, cuando no se espese cantidad.

Art. 13. Se extenderán en papel sellado de 2 reales:

1.º Los protocolos ó registros de cualquier contrato, obligaciones ó actos que pasen ante los escribanos ó notarios públicos.

2.º Los inventarios de los protocolos y papeles de las escribanías.

3.º El segundo y demás pliegos siguientes de las copias de las escrituras.

4.º Las legalizaciones y las notas de toma de razon de las oficinas de hipotecas cuando no que-

de espacio suficiente en el papel en que se halla extendido el documento.

5.º Los pagarés en favor de la Hacienda pública por compra de bienes nacionales.

6.º Los expedientes de encabezamientos y los de subasta por cuenta de la administracion central, provincial ó municipal para toda clase de servicios ú obras públicas.

Art. 14. Se extenderán en papel del sello de oficio:

1.º Las copias de las escrituras otorgadas á nombre del Estado en asuntos del servicio, siempre que no haya parte interesada á quien corresponda pagarlas, y en todo caso sin perjuicio del reintegro cuando proceda.

2.º Los indices de los protocolos de los escribanos, y los testimonios ó copia de los mismos indices que deben remitir anualmente á las audiencias.

Art. 15. Se extenderán en papel del sello de pobres las copias de los instrumentos cuyo coste sea de cargo de los pobres de solemnidad.

SECCION SEGUNDA.

De los documentos privados.

Art. 16. Se consideran documentos privados, para los efectos de este Real decreto, los que sin pasar ante escribano ú oficial público competente tengan por objeto la constitucion, liberacion, declaracion ó novacion de obligaciones cuyo importe sea de 300 ó más reales.

Art. 17. Están comprendidos en el artículo anterior, entre otros:

1.º Los inventarios, avalúos, particiones y adjudicaciones originales de herencia verificados extrajudicialmente por los albaaceas, testamentarios ó herederos, sin perjuicio de que, cuando estas diligencias se protocolicen, las copias que de las mismas se espidan por los escribanos se acomoden, en cuanto al uso del sello, á lo prescrito en la seccion anterior para los instrumentos públicos.

2.º Las obligaciones de arrendamiento; y

3.º Los préstamos y depósitos de cantidades ó efectos.

Los documentos á que se refiere este artículo deberán extenderse en el papel sellado de la misma clase y precio que se prescribe en la seccion primera para las copias de las escrituras públicas.

Art. 18. Llevarán sello suelto de 50 céntimos los recibos de 300 ó más reales que espidan:

1.º Los vendedores de géneros, frutos, muebles, ropas y demás objetos, en los casos en que exija recibo el comprador.

2.º Los encargados de los talleres de artes ú oficios por precio de labores ú obras construidas cuando exija recibo el pagador.

3.º Los administradores ó dueños de fincas urbanas en los recibos de alquileres.

4.º Los administradores ó encargados del despacho de cualquiera clase de trasportes, tanto de mercancías como de viajeros, en cada papeleta, billete ó resguardo que den por recibo del precio de la conduccion.

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE, D. PABLO LEON Y LUQUE.

MADRID.—IMPRESA DE MANUEL ALVAREZ.